



Numero de boletin: 28980

Fecha: 11/04/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59139---DECRETO 848 / 2017 DECRETO / 2017-03-30
59134---DECRETO 857 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59157---DECRETO 861 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59156---DECRETO 862 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59136---DECRETO 863 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59135---DECRETO 864 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59146---DECRETO 865 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59164---DECRETO 866 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59137---DECRETO 867 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59144---DECRETO 868 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59142---DECRETO 869 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59138---DECRETO 870 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59170---DECRETO 871 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59158---DECRETO 872 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59162---DECRETO 873 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59141---DECRETO 874 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59152---DECRETO 875 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59145---DECRETO 876 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59150---DECRETO 877 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59153---DECRETO 878 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59147---DECRETO 879 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59171---DECRETO 880 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59159---DECRETO 881 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59160---DECRETO 882 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59175---DECRETO 883 / 2017 DECRETO / 2017-03-31
59165---DECRETO 915 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59163---DECRETO 916 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59161---DECRETO 917 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59172---DECRETO 918 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59173---DECRETO 919 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59174---DECRETO 920 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59148---DECRETO 921 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59149---DECRETO 922 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

59151---DECRETO 923 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59140---DECRETO ACUERDO 17 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-30
59143---DECRETO ACUERDO 18 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-04-03
59168---RESOLUCIONES 122 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-17
59154---RESOLUCIONES 135 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-23
59155---RESOLUCIONES 139 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-27
59169---RESOLUCIONES 141 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-27
59178---RESOLUCIONES 142 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-27
59177---RESOLUCIONES 144 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-27
59166---RESOLUCIONES 60 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-30
59176---RESOLUCIONES 62 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-31
59167---RESOLUCIONES 63 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-03

Sección Avisos

205377---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
205492---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11111-377-2016
205573---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1388-377-2017
205574---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1557-377-2017
205577---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1567-377-2017
205580---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1808-377-2017
205581---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1871-377-2017
205490---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1873-377-2017
205575---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2191-377-2017
205576---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2353-377-2017
205582---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2950-377-2017
205579---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30099-377-2016
205578---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 364-377-2017
205438---JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205397---JUICIOS VARIOS / AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
205232---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205199---JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"
205374---JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION
205446---JUICIOS VARIOS / DE MERCEDES ANUNSACION Y PALAVECINO JOSE MARIA S/ SUCESION
205149---JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205501---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205409---JUICIOS VARIOS / EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z- COBRO DE PESOS
205599---JUICIOS VARIOS / GALVAN MARIA ESTER S/QUIEBRA PEDIDA
205474---JUICIOS VARIOS / GODOY IRMA PATRICIA C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS
205403---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205467---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ JESUS RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205279---JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205505---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE

205436---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"

205442---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CASTAÑARES JOSE MIGUEL Y SOTTAZ ANDRES JOSE DOMINGO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5526/10

205449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUATRO SAUCES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5112/14

205567---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15,

205439---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CALAZANZ ARTURO

205292---JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205205---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

205608---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016

205476---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016

205477---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016

205478---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016

205479---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016

205480---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016

205481---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016

205482---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016

205483---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016

205484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016

205485---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016

205416---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205590---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 70.037/17

205432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0494/S.S.P./17.

205457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0496/SOP/17.

205551---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 09/2017

205552---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 14/2017.

205555---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17/M

205156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017

205554---REMATES / BANCO MUNICIPAL DE TUCUMAN C/ AZUCARERA LA TRINIDAD S.A.

205591---REMATES / HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION

205597---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN FEMENINA DE BASQUETBOL

205586---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR PADRE SARAVIA

205566---SOCIEDADES / ASOCIACION DE ATLETAS VETERANOS HIPODROMO DE TUCUMAN

205588---SOCIEDADES / ASOCIACION DE JOVENES CATOLICOS, DE TAFI VIEJO, ASOCIACION CIVIL

205589---SOCIEDADES / CAMBRILS S.R.L.

205607---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO DEL NORTE"

205585---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN

205546---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWÉ S.A

205603---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION TRABAJO Y SERVICIO B° SUD LTDA

205594---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN Y FUERZA" LIMITADA

205569---SOCIEDADES / EL SOSNEADO S.R.L.

205592---SOCIEDADES / FIRMA DE DESARROLLOS COMERCIALES (FIDECO) "S.R.L

205598---SOCIEDADES / JUAN IGNACIO TENUTA CIALE

205606---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

205528---SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

205530---SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

205538---SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

205602---SUCESIONES / AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ

205540---SUCESIONES / ALBERTO RAUL ANDRADE

205587---SUCESIONES / CAMPOS OLGA DEL CARMEN

205565---SUCESIONES / DANIEL FERNANDO SAY

205537---SUCESIONES / DERMIDIO CRUZ

205500---SUCESIONES / EDUARDO ALBERTO JIMENEZ

205595---SUCESIONES / FEDERICO ALFONSO CARDOZO

205601---SUCESIONES / FRANCISCA LASTRE

205531---SUCESIONES / GUILLERMO ROLANDO LUDEMANN

205510---SUCESIONES / JIMENEZ, PEDRO DEMETRIO

205600---SUCESIONES / LAURA MABEL MOYA

205498---SUCESIONES / LUCINDA TRANSITO ROBLES

205572---SUCESIONES / LUIS ARIEL GONZALEZ

205502---SUCESIONES / MANUEL NESTOR GIMENEZ Y JUANA SUAREZ

205513---SUCESIONES / MANUEL RODRIGUEZ Y/O MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ

205536---SUCESIONES / MANUEL SALVADOR CORREA

205596---SUCESIONES / MARÍA ANGELICA ALONZO

205605---SUCESIONES / MARIA ELVA SORIA

205584---SUCESIONES / MARIA LUISA ELISA ALFARO

205506---SUCESIONES / MERCEDES CARMEN SUAREZ

205568---SUCESIONES / NELIDA ARMINDA VALLEJO

205564---SUCESIONES / OLGA LENCINA

205563---SUCESIONES / ORFELIA DEL CARMEN AMADO
205560---SUCESIONES / POLICAR MARIA SOTELO
205571---SUCESIONES / RAFAEL ENRIQUE SERRANO
205496---SUCESIONES / RAUL AUGUSTO NIEVA
205570---SUCESIONES / REMIGIA ARGENTINA FIGUEROA
205593---SUCESIONES / ROQUE MAMERTO MEDINA
205604---SUCESIONES / ROSSI CLARA AMELIA
205583---SUCESIONES / RUSSO ANNA MARIA

DECRETO 848 / 2017 DECRETO / 2017-03-30

DECRETO N° 848/3 (SH), del 30/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.381/220-D-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona asistencia financiera reintegrable para las municipalidades detalladas a fojas 2, por hasta la suma de \$128.883.182,74, y

CONSIDERANDO:

Que respecto a los fondos gestionados serán destinados prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2017.

Que para la entrega de los montos requeridos, las Municipalidades deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6316-, F.D.I- Ley N° 6650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además, debe señalarse que la Ley N° 7974, Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestiona serán transferidos a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecte al pago de haberes de marzo de 2017, los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de los Municipios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 680 del 29 de marzo de 2017 obrante a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Asistencias Financieras Reintegrables por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$128.883.182,74), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2017. Facúltase a la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de cada uno de los Municipios, y por los montos que se detallan en Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- El monto de las asistencias financieras reintegrables que se otorgan por el Artículo 1º, serán canalizadas a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de los Municipios, al pago de haberes de marzo de 2017. ARTÍCULO 4º.- Las Asistencias Financieras Reintegrables otorgadas por el Artículo 1º a las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley Nº 6316-, F.D.I. -Ley Nº 6650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir las sumas que se les otorguen.

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que las Municipalidades de la Provincia detalladas en Anexo adjunto, deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por las sumas acordadas, debiendo presentar Ordenanzas y Decretos Municipales en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley Nº 8825.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

ANEXO

MUNICIPIOS - BASE MARZO 2017 - INCREMENTO SALARIAL MARZO 2017 - TOTAL PROVISIÓN:
AGUILARES - 21.356.000,00 - 5.001.771,38 - 26.357.771,38; BDA. DEL RIO SALI - 28.500.000,00 - 4.632.968,08 - 33.132.968,08; FAMAILLÁ - 14.800.000,00 - 2.562.849,12 - 17.362.849,12; ALDERETES - 12.150.000,00 - 1.530.454,70 - 13.680.454,70; ALBERDI - 10.466.500,00 - 1.804.454,46; 12.270.954,46; LULES - 21.362.985,00 - 4.715.200,00 - 26.078.185,00; TOTAL: 108.635.485,00 - 20.247.697,74 - 128.883.182,74.-

Aviso número 59134

DECRETO 857 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 857/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 577/370-SAT-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán - S.A.T. S.A.P.E.M., gestiona el pago de tasas y contribuciones municipales adeudadas a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y Publicidad y Propaganda, correspondiente a septiembre de 2016, por la suma de \$8.267,42; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 4 se agrega liquidación T.E.M., Publicidad y Propaganda y Declaración Jurada de los tributos a abonar mediante formularios F-50 y F.A.E.-30, y a foja 6 Contaduría General de la Provincia audita la liquidación de estos tributos, indicando que resulta razonable el monto reclamado.

Que el Artículo 15° del Decreto N° 3330/3(ME)-2001 - Reglamentario de la Ley N° 7151 y modificatorias, establece: "La S.A.T. S.A.P.E.M., mientras el Estado sea accionista mayoritario, estará exenta de Ingresos Brutos. Los tributos de naturaleza municipal o comunal que debiera tributar, serán afrontados por el estado provincial".

Que a efectos de proveer de conformidad, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 26 del 3 de enero de 2017, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.267,42), correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN - S.A.T. S.A.P.E.M. con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de: Tributo Económico Municipal (TEM), la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.756,42) y Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE (\$4.511.-), correspondiente a septiembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 519 Transferencias a empresas privadas, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 861 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 861/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1241/170-DJ-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Clodomiro Francisco Toledo, coactor del juicio "Casacci Victor Manuel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) Expte. N° 554/06", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª, obrante de fojas 3 a 11, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al coactor el derecho a la movilidad porcentual del haber pasivo como jubilado provincial transferido con un porcentaje jubilatorio del 82%.

Que a foja 43, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa acerca de la composición salarial del haber previsional del señor Toledo, jubilado transferido y de conformidad con la escala salarial vigente de enero a diciembre de 2016, calculado según el Decreto N° 3646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016, fs. 37 a 40.

Que el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, fs. 49, efectúa el control pertinente sin formular observaciones a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Unidad de Control Previsional a efectuar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del señor Clodomiro F. Toledo, que asciende a la suma de \$34.678,19, debiendo la provincia abonar la suma de \$19.686,23 (Código 040-556).

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 50, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 83 del 10 de enero de 2017, adjunto a fojas 52, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$19.686,23), a favor del señor CLODOMIRO FRANCISCO TOLEDO, coactor del juicio "Casacci Victor Manuel y Otros G/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 554/06", jubilado transferido, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 862 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 862/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.550/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del actor del juicio caratulado: Matamoro, José Avelino C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 545/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 633 dictada el 27 de octubre de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 70% sobre la remuneración del cargo activo, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 19, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 3.646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$36.910,25; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$22.697,09.

Que a foja 22, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar \$22.697,09, en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 23, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 273 del 31 de enero de 2017, adjunto a fojas 25, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIDÓS, MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$22.697,09), a favor del actor del juicio caratulado: Matamoro, José Avelino C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 545/14", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 633 dictada el 27 de octubre de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 863 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 863/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 594/170-PJ-2008 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del juicio: "Juárez de Loberza, María Elvira y otro vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/cobros", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 52 y 64, de estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo dispuesto por Sentencia N° 139 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala II- el 29 de marzo de 2007, adjunta a fojas 15/16.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987; modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 59/60 en Dictamen N° 4/14 del 11 de marzo de 2014, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias, la Declaratoria de Herederos obrante en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 213(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s 1 = \$17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a foja 39, 75 y 78 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 83 y por Dirección General de Presupuesto a foja 84, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos- CONSADEP III -Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546,

el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 313(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (u\$s 60.834,88); PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$1.090.161,05) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 93.592,13-\$1.677.170,96), a favor de los beneficiarios del juicio: "Juárez de Loberza, María Elvira y otro vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/cobros", y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fajas 52 y 64 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13: U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP- Finalidad/Función 510 -Sub-Programa 00- Proyecto 00- Actividad 02 - Titulas CONSADEP III, Recurso 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, Partida Subparcial 715 - Amortización de Otras Deudas, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 213(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta la Declaratoria de Herederos obrante en estas actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Fiscalía de Estado deberá depositar el importe cuyo pago se dispone por el Artículo 1°, en el Banco del Tucumán S.A. -Sucursal Tribunales-, a la orden del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59135

DECRETO 864 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 864/3(ME), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 5837/377-2017.-

VISTO el Decreto N° 838/3(ME) de fecha 29 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispuso la promoción de los empleados de la planta permanente de la Dirección General de Catastro a las categorías indicadas en el anexo integrante del citado instrumento.

Que a foja 1 el Director General de Catastro advierte que en el mencionado decreto se consignó un error (parcial) en el anexo correspondiente, referido al agente José Antonio Chiaramonte, por cuanto en su categoría actual donde dice "21" debe decir "20" y en la categoría a la cual se lo promociona donde dice "20" debe decir "21", resultando necesario rectificar parcialmente el referido instrumento.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectificar -parcialmente- el Anexo integrante del Decreto N° 838/3(ME) de fecha 29/03/2017, en lo referido al agente CHIARAMONTE JOSE ANTONIO, por cuanto en "CAT. ACTUAL" donde dice "21" debe decir "20" y en "PROMOC. A CAT" donde dice "20" debe decir "21".

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59146

DECRETO 865 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 865/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2971/425-M-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 500 - Transferencias-, por la suma de \$15.000.000.-, destinada a emergencias y ayuda social para la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008, y además se deberá exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, por lo que resulta menester dictar la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 639 del 23 de marzo de 2017, adjunto a fs. 6 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 517 "Transferencias a Otras Instit. Cult. y Soc. sin Fines de Lucro", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 "SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL", Programa 11 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), del Presupuesto General 2017, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 4/3 del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 866 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 866/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1593/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a reajustar el haber jubilatorio del actor del juicio "Salazar Ramón Celestino c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 70/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 994 del 22 de octubre de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, obrante de fojas 2 a 5, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 70 % sobre la remuneración del cargo activo, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos, según Convenio Colectivo N° 18/75 -ABAPPRA-.

Que a foja 15/16, la Unidad de Control Previsional realiza el cálculo del haber jubilatorio conforme a las escalas salariales aprobadas por el Decreto N° 3.646/3 (SH) del 11 de noviembre de 2016, y determina el valor del haber previsional mensual del actor del juicio, jubilado no transferido, en la suma de \$31.472,78, calculada a noviembre de 2016.

Que el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, fs. 20, efectúa el control pertinente sin formular observaciones a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 132 del 17 de enero de 2017, adjunto a fojas 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar el haber previsional en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$31.472,78), a favor del actor del juicio "Salazar Ramón Celestino c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 70/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 994 del 22 de octubre de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I-.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 -SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN-, Programa 14 -U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN- Aportes para Pasividades-, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN- Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 -Jubilaciones y

Retiros-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 867 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 867/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 79/111-D-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita la incorporación al Presupuesto General 2017 de la Jurisdicción 11- SAF MGJS. DIR. ADM. MIN GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, de los Fondos Nacionales del "Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia", y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 20.17-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 635 del 21 de marzo de 20.17, adjunto a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017 en la Jurisdicción 11 - SAF MGJS DIR. ADM. MIN. GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD:

Incorporando el Recurso 17635 - Programa Nacional de Emergencia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), y el Programa 47 - CE N° 130.2 - Prog. Nac. de Asistencia y Colaboración en el marco de la Emergencia, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25- CE N° 130.2 - Prog. Nac. de Asistencia y Colaboración en el marco de la Emergencia, con las siguientes Partidas Sub parciales:

-279 Otros no especificados precedentemente \$40.000.-

-284 Piedra, arcilla y arena \$40.000.-

-289 Otros no especificados precedentemente \$40.000.-

-293 Útiles y materiales eléctricos \$40.000.-

-299 Otros no especificados precedentemente \$40.000.-

-346 De informática y sistemas computarizados \$50.000.-

-399 Otros no especificados precedentemente \$50.000.-

\$300.000.-

- Incorporando el Recurso 22622 - Programa Nacional de Emergencia, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), en el Programa 47 - CE N° 130.2- Prog. Nac. de Asistencia y Colaboración en el marco de la Emergencia, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 130.2 - Prog. Nac. de

Asistencia y Colaboración en el marco de la Emergencia, con las siguientes Partidas Subparciales:

-434 Equipo de comunicación y señalamiento \$100.000.

-435 Equipo educacional y recreativo \$100.000.-

-436 Equipo para computación \$100.000.-

-437 Equipos de oficina y muebles \$100.000.

-439 Equipos varios \$300.000.-

\$700.000.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13º inciso a) de la ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59144

DECRETO 868 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 868/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 266/130-B-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento solicita, para el Presupuesto General 2017, incremento presupuestaria en la CE N° 160.3 -Fondo de las Naciones Unidas p/la Infancia - UNICEF, por la suma de \$1.200.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o. financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamie,nto con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 634 del 21 de marzo de 2017, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2017 en la Jurisdicción 04: SAF GSGG. DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PÚB. y PLANEA., Programa 26: CE N° 160.3 - Fondo de las Naciones Unidas p/ la Infancia -UNICEF-, Finalidad/Función 180, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Act/Obra 25: CE N° 160.3 -Fondo de las Naciones Unidas p/ la Infancia - UNICEF:

-Incrementando el Recurso 17511 - Fondos Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), y la Partida Subparcial 341 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59142

DECRETO 869 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 869/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 381/480-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo gestiona una compensación de créditos entre las Partidas Principales 500 "Transferencias" y 300 "Servicios No Personales", por la suma de \$500.000, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente. Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 583 del 15 de marzo de 2017, adjunto a foja 15 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 62: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Programa 11: U.O. N° 975 - Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 975 - Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Recurso 12313: Derechos de Habilitación anual IPLA: Extráese de la Partida Subparcial 321: Alquiler de edificios y locales, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y de la Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), e Increméntase la Partida Subparcial 513: Becas, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 870 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 870/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 214/369-S-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$7.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de contar con recursos que posibiliten la adquisición de equipamientos de rehabilitación destinados a distintos efectores del sistema.

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 3/4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 640 del 23 de marzo de 2017, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: Transfiérese de la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 93 Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-).

A la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000.-).

Como consecuencia de ello, increméntase en la Jurisdicción 67 - Sistema Provincial de Salud, Programa 11 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Suprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud,

-El Recurso 23111 .- De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-) (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia) el que financiará la siguiente Partida de gastos:

-Partida Subparcial 439 - Equipos Varios \$7.500.000.

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-, un Aporte No Reintegrable por la suma total

de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente Orden de Pago, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 871 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 871/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 805/416-CYP-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita ampliación de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 y 400, por la suma total de \$30.000.000.- financiadas con los Recursos 17431 - De Instituciones Nacionales - Siprosa y 22438 - De Instituciones Nacionales - Siprosa, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 645 del 23 de marzo de 2017, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O.N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD:

Incrementando:

- El Recurso 17431 - De Instituciones Nacionales - Siprosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) y la siguiente partida de gastos: Partida Subparcial 279 - Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

- El Recurso 22438 - De Instituciones Nacionales - Siprosa, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) y las siguientes partidas de gastos: Partida Subparcial 433 - Equipo Sanitario y de Lab., por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

Partida Subparcial 436 - Equipo para Computación, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

Partida Subparcial 437 - Equipos de Oficina y Muebles, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de

conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 872 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 872/3 (ME), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 42137/376-P-16 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas de la Provincia (D.G.R.) gestiona la aprobación del gasto y autorización de pago, correspondiente al servicio de seguridad, prestado por la Policía de Tucumán -bajo el régimen de Policía Adicional Discontinuo- en Casa Central, durante el mes de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52 la Directora General de la D.G.R. manifiesta que el convenio suscripto oportunamente con la Policía de Tucumán, para la prestación del servicio en cuestión, se encuentra vencido desde el 30/06/16 y que se trata de un servicio necesario para el correcto funcionamiento de la repartición; encontrándose un nuevo convenio de servicios con la Policía vigente a partir del 26/12/2016 por el término de dos años.

Que a fs. 3/4, 9/10, 25/26 y 39/40 corren agregadas las planillas de liquidación efectuadas por la División Recursos Humanos de la D.G.R.

Que a fs. 54 interviene el Departamento de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de su competencia.

Que a fojas 22, 36 y 51 interviene el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. informando la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que según surge de las planillas de liquidación adjuntas a fs. 3/4, 9/10, 25/26 y 39/40, se liquidaron las horas trabajadas a los valores fijados mediante Resolución del Sr. Jefe de Policía N° 1605/16 del 21/06/16, cuya copia se agrega a fs. 18, 33 y 47 de estos actuados.

Que los montos liquidados ascienden a las sumas de \$56.802,84 para el período 01/10/16 al 08/10/16, de \$47.922,16 para el período 09/10/16 al 15/10/16, de \$53.870,54 para el periodo 16/10/16 al 22/10/16, y \$69.495,51 para el periodo 23/10/16 al 31/10/16, ascendiendo el total adeudado a la suma de \$228.091,05.

Que si bien el gasto cuyo pago se gestiona no cuenta con un instrumento legal autorizante, se trata de un servicio efectivamente prestado, conforme surge de la documentación agregada en autos, quedando acreditado el beneficio para el erario provincial.

Que por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tal prestación implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Que atento a la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 2755/3 (ME) del 31/08/16 (art. 2°), corresponde aprobar lo actuado por la D.G.R. y autorizar el pago del gasto resultante, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en virtud al Dictamen Fiscal N° 567 del 14/03/17 obrante a fs. 58/59 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y dispónese el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$228.091,05) en concepto de servicio de seguridad prestado por la Policía de Tucumán -bajo el Régimen de Policía Adicional- en Casa Central de la citada Dirección, durante el mes de Octubre de 2016, de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fs. 3/4, 9/10, 25/26 y 39/40.

ARTICULO 2º: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo precedente a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial 393 "Servicios de Vigilancia", fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2017, facultándose al Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59162

DECRETO 873 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 873/3 (SH), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 606/329-I-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte No Reintegrable destinado a la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Que previamente corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 646 del 23 de marzo de 2017, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), a la Jurisdicción 78 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 -U.O. N° 999- Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "- U.O.N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Partida Subparcial 434 -Equipo de comunicación y señalamiento y Partida Subparcial 439 -Equipos varios, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Otórgase al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97, Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59141

DECRETO 874 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 874/3 (SH), 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 699/329-I-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de contar con fondos suficientes para ser destinado a la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los agentes del organismo.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 643 del 23 de marzo de 2017, adjunto a foja 8 de éstos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase-de conformidad al considerando que antecede-al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P. y S.), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$165.400.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA. POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09-Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 912- Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10-Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 875 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 875/1 (FE), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 623/170-DJ-14.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el cumplimiento de la Sentencia N° 339 de fecha 3 de junio de 2014 dictada en el juicio "Pirlo, Brígida Georgina y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobro de Pesos-Expte. N° 839/05, que tramita ante la Cámara Contencioso Administrativo Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 se agrega copia de la Sentencia de Fondo N° 342 de fecha 19 de junio de 2012 y a fs. 37 obra copia de la Sentencia de Trance y Remate N° 339 de fecha 3 de junio de 2014.

Que en ocasión del trámite inicial se emitió el Dictamen Fiscal N° 347/16, obrante a fs. 58/59 de autos.

Que a fs. 62 se adjunta el formulario del Registro de Sentencias Condenatorias.

Que a fs. 63 Dirección Judicial informa que mediante Sentencia N° 342 de fecha 19 de junio de 2012 se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Consigna, además, que el juicio se encuentra con sentencia firme, la suma debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada, no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que la fecha en que quedó firme la planilla por la suma total de \$33.090,32 es el 26 de febrero de 2013.

Que a fs. 71 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que a fs. 72/73 se adjuntan las planillas de Cálculo y Liquidación de Deuda Salarial confeccionadas por Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs 76 Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado, señala la imputación presupuestaria pertinene al gasto.

Que a fs. 79 Contaduría General de la Provincia se expide en sentido favorable sin efectuar observaciones a la planilla de liquidación obrante a fs. 73. Señala que el monto asciende a la suma de \$62.883,97.

Que a fs. 80 Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 1.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia condenatoria que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por

Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 590 de fecha 15 de marzo de 2017, obrante a fs. 81/82 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$62.883,97) para ser depositada en la Cuenta N° 20000361/0 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III y como perteneciente al juicio: "Pirlo, Brígida Georgina y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobro de Pesos" - Expte. N° 839/05, discriminada de la siguiente forma: en concepto de capital a favor de los acreedores la suma de \$60.054,19 y en concepto de aportes a la Obra Social la suma de \$2.829,78, quedando autorizada Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$ 62.883,97 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 876 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 876/1 (FE), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 486/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios profesionales regulados al Dr. Manuel Enrique Andreozi (h) en el juicio "ESSO Petrolera Argentina S.RL. vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad" - Expte. N° 458/03, que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/5 se agrega copia de Sentencia de Fondo N° 683 de fecha 1° de noviembre de 2010 que impone las costas a la Provincia.

Que a fs. 7 glosa constancia de inscripción ante la AFIP del Dr. Andreozi.

Que en ocasión del trámite inicial se emitió el Dictamen Fiscal N° 1.536/15, obrante a fs. 32/33 de autos.

Que a fs. 42 se adjunta el formulario del Registro de Sentencias Condenatorias.

Que a fs. 44 y 53 se agregan copias de las Sentencias de Regulación de Honorarios N° 158 de fecha 24 de abril de 2013 por \$500.000.- más I.V.A. y N° 601 de fecha 16 de junio de 2015 por \$150.000.-, por la labor del profesional actuante en el proceso principal y en el Recurso de Casación respectivamente.

Que a fs. 55 y 68 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa, que el juicio se encuentra con sentencia de fondo y de regulación de honorarios firmes, la suma debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada, no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que al monto total de honorarios de \$650.000.- debe agregarse el I.V.A. por la suma de \$136.500.- dada la condición de Responsable Inscripto del profesional y la suma de \$65.000.- por el 10% de aportes Ley N° 6.059.

Que a fs. 56 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que según su base de datos (archivo) no se registran pagos por el concepto reclamado.

Que a fs. 61 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que a fs. 62/63 obran planillas de Cálculo y Liquidación confeccionadas por Dirección del Registro de Sentencias Condenatorias y Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

Que a fs 65 Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado, señala la imputación presupuestaria pertinente al gasto.

Que a fs. 70 Contaduría General de la Provincia se expide en sentido favorable sin efectuar observaciones a la planilla de liquidación obrante a fs. 63. Señala que el monto asciende a la suma total de \$1.113.645,80.

Que a fs. 71 Dirección de Registro de Sentencias informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 3.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar

conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia condenatoria que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 - tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 588 de fecha 15 de marzo de 2017, obrante a fs. 72/73 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.113.645,80) para ser depositada en la Cuenta N° 20000361/0 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo Sala II y como perteneciente al juicio: "ESSO Petrolera Argentina S.R.L. vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad" - Expte. N° 458/03, discriminada de la siguiente forma: concepto de honorarios del Dr. Manuel Enrique Andréozzi (h) la suma de \$850.111,30.- concepto de I.V.A. sobre honorarios la suma de \$178.523,37.- y la suma de \$85.011,13.- por el 10% de aportes de Ley N° 6.059, quedando autorizada Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.113.645,80 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 877 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 877/1 (FE), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 807/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios profesionales regulados al Perito Ing. Luis Rafael Antolini en el juicio Alonso de Buffo Elvira Elena y Otros Vs. Provincia e Tucumán S/Daños y Perjuicios" - Expte. N° 31/10, que tramita ante la Excma. Corte Suprema de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/11 se agrega copia de la Sentencia de Regulación de Honorarios N° 92 de fecha 25 de marzo de 2013 y a fs. 12/13 Sentencia N° 327 de fecha 28 de abril de 2014 que ordena llevar adelante la ejecución de honorarios seguida por el Ing. Civil Luis Rafael Antolini.

Que en ocasión del trámite inicial se emitió el Dictamen Fiscal N° 2.140/15, obrante a fs. 23/24 de autos.

Que a fs. 30 se adjunta el formulario del Registro de Sentencias Condenatorias.

Que a fs. 36 glosa constancia de inscripción ante la AFIP del Ing. Antolini

Que a fs. 37 Dirección Judicial informa, que el juicio se encuentra con sentencia de fondo y de regulación de honorarios firmes, la suma debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada, no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que al monto de honorarios de \$120.000.- debe agregarse el I.V.A. por la suma de \$25.200.- dada la condición de Responsable Inscripto del profesional.

Que a fs. 38 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que según su base de datos (archivo) no se registran pagos por el concepto reclamado.

Que a fs. 43 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que a fs. 44/45 se adjuntan las planillas de Cálculo y Liquidación confeccionadas por Dirección de Registro de Sentencias Condenatorias de Fiscalía de Estado.

Que a fs 48 Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado, señala la imputación presupuestaria pertinente al gasto.

Que a fs. 51 Contaduría General de la Provincia se expide en sentido favorable sin efectuar observaciones a la planilla de liquidación obrante a fs. 45. Señala que el monto asciende a la suma total de \$ 268.144,80.

Que a fs. 52 Dirección de Registro de Sentencias informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 2.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia condenatoria que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 589 de fecha 15 de marzo de 2017, obrante a fs. 53/54 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$268.144,80) para ser depositada en la Cuenta N° 20000361/0 a efectos de su depósito judicial a la orden dé la Secretaría Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia y como perteneciente al juicio:

"Alonso de Buffo Elvira Elena y Otros Vs. Provincia e Tucumán S/Daños y Perjuicios" - Expte. N° 31/10, discriminada de la siguiente forma: en concepto de honorarios del Perito Ing. Luis Rafael Antolini la suma de \$221.607,27 y en concepto de I.V.A. la suma de \$46.537,53, quedando autorizada Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento, 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$ 268.144,80 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 878 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 878/1 (FE), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 815/170-D-16.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el cumplimiento de la Sentencia N° 1.056 de fecha 4 de diciembre de 2013 dictada en el juicio "Domínguez Rodolfo Reinaldo, Albornoz Rubén Orlando, Faversani Andrés Enrique, Gómez Ema Hortencia y Pérez Alejandro Darío S/Homicidio" - Expte. N° 38.853/04, que tramita ante la Excma. Cámara Penal Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el formulario del Registro de Sentencias Condenatorias.

Que a fs. 6/56 se agregan copias de la Sentencia de Fondo N° 1.056 de fecha 4 de diciembre de 2013.

Que a fs. 58 Dirección Judicial informa que mediante la Sentencia aludida se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a pagar a favor de los actores civiles mencionados en el punto III de la resolutive, la indemnización por gastos de tratamiento psicológico y farmacológico, de sepelio, daño moral y lucro cesante por la suma total de \$2.374.714.- en concepto de pago de capital por daños y perjuicios calculado a la fecha de la sentencia. A ello debería agregársele los intereses que correspondan. Consigna, además, que el juicio se encuentra con sentencia firme, la suma debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada, no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y la fecha de notificación a la Provincia resultaría de la cédula de notificación del 5 de diciembre de 2013 (fs. 2).

Que a fs. 59 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que según su base de datos (archivo) no se registran pagos por el concepto reclamado.

Que a fs. 61/62 se adjuntan las planillas de Cálculo y Liquidación de indemnización confeccionadas por Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 64 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que a fs 65/66 obran planillas confeccionadas por la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 68/69 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado actualiza su informe de fs. 58 con respecto al monto indemnizatorio a favor del actor que asciende a la suma de: \$5.056.179,59, coincidiendo con las planillas de liquidación confeccionadas por la Dirección del Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 70 Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado, señala la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 73 Contaduría General de la Provincia se expide en sentido favorable sin efectuar observaciones a la planilla de liquidación obrante a fs. 66. Señala que el monto asciende a la suma de \$ 5.056.179,59.

Que a fs. 74 Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 6.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones

del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia condenatoria que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 - tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 585 de fecha 15 de marzo de 2017, obrante a fs. 75/76 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.056.179,59) para ser depositada en la Cuenta N° 20000361/0 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Penal Sala I y como perteneciente al juicio: "Domínguez Rodolfo Reinaldo, Albornoz Rubén Orlando, Favarsani Andrés Enrique, Gómez Ema Hortencia y Pérez Alejandro Darío S/Homicidio" - Expte. N° 38.853/04, en concepto de capital por daños y perjuicios a favor de los actores civiles mencionados en el punto III de la resolutive de la Sentencia N° 1.056 de fecha 4 de diciembre de 2013, quedando autorizada Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$5.056.179,59 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 879 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 879/4 (MDS), 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2.368/425-GA-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios para anticipo de gastos determinados, por la suma total de \$300.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del Decreto N° 2.348/4-MDS de fecha 02/08/2.010 dispone que en caso de urgencia, cuando la intervención estatal no admite dilaciones por las características específicas del caso, el Ministro de Desarrollo Social podrá otorgar subsidio en forma inmediata, debiendo posteriormente los responsables presentar comprobantes pertinentes a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 08 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto;

Que el Art. 89 inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, dictamina que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgadas;

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10 (Dictamen N° 644 del 23/03/2.017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), destinados a afrontar el pago de los subsidios que se otorguen en el marco del Artículo 9° del Decreto 2.348/4-MDS de fecha 02/08/2.010 en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59171

DECRETO 880 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 880/4 (MDS), del 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 11.875/425-GA-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se dictó el Decreto N° 4.074/4(MDS) de fecha 14/12/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de \$300.000,00, destinado a afrontar la cobertura de subsidios;

Que a fs. 11 la Encargada de la Dirección de Administración de la citada Secretaría de Estado, informa que la Orden de Pago extrapresupuestaria para gastos determinados que se tramita correspondía al ejercicio 2.016, resultando extemporánea, por lo que solicita dar de baja el Decreto N° 4.074/4(MDS) de fecha 14/12/2.016 y su posterior archivo;

Que a fs. 13 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 16 se expide Contaduría General de la Provincia;

Que se estima necesario dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18 (Dictamen N° 0642 de fecha 23/03/2.017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 4.074/4(MDS) de fecha 14/12/2.016 y en consecuencia dispóngase el archivo de las presentes actuaciones, en virtud del considerando que precede.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59159

DECRETO 881 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 881/1 (SECP), del 31/03/2017.

EXPTE N° 344/120-D-2016 y AGREGADO.-

VISTO, el Decreto N° 3.830/1 (SECP) de fecha 22 de Noviembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Acto Administrativo se aprobaron los gastos de Publicidad Oficial correspondientes a los meses de Marzo, Agosto, Septiembre y Octubre de 2016 por la suma de \$6.525.775,59.

Que a fs. 01 el Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que el pago de las facturas C, N° 0001-00000001 y N° 0001-00000002 correspondientes a la firma EMEERE DESARROLLO DE MARCAS DE RODRIGUEZ SIBARA CARLOS MATIAS, C.U.I.T. N° 20-37096438-7, por la suma de \$40.000,00, cada una, no llegaron a ejecutarse durante el pasado ejercicio 2016.

Que el pago a la mencionada firma se tramito mediante las actuaciones N° 481/120-D-2016 y agregados, según se consigna en el Anexo Único del citado Decreto.

Que a fs. 02 el Director de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita el desglose de las actuaciones N° 80/120-D-2016 y 344/120-D-2016 del expediente principal N° 481/120-D-2016, a fin de tramitar por cuerda separada la correspondiente autorización de pago a la firma EMEERE DESARROLLO DE MARCAS.

Que habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General vigente para el año 2017 mediante Decreto 4/3 (SH) del 09 de enero de 2017, resulta necesario dictar un acto administrativo que autorice el pago de la factura mencionada en el presente ejercicio.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir una orden de pago por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) destinada a la cancelación de las facturas C N° 0001-00000001 y N° 0001-00000002, emitidas por la firma EMEERE DESARROLLO DE MARCAS DE RODRIGUEZ SIBARA CARLOS MATIAS, C.U.I.T. N° 20-37096438-7 por la Realización de Publicidad Oficial con Logo del Gobierno en el frente y capot del auto de carrera del Piloto Matías Rodríguez en el Campeonato de Turismo Nacional Clase 2, el día 07 de Agosto de 2016 en la Provincia de Santiago del Estero y el día 13 de Marzo de 2016 en la Provincia de Santa Fe, correspondiente a las Ordenes de Publicidad N° 568 y N° 154.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 Finalidad/Función 199 -

Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda" del Presupuesto General Vigente 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59160

DECRETO 882 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 882/1 (SECP), del 31/03/2017.

EXPTE N° 225/120-D-2016.-

VISTO, el Decreto N° 3.591/1 (SECP) de fecha 04 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Acto Administrativo se aprobaron los gastos de Publicidad Oficial correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016 por la suma de \$1.969.124,06.

Que a fs. 01 el Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que el pago de la factura C N° 0001-00000053 correspondiente a la firma LUCIANA DENISSE NADALES, C.U.I.T. N° 27-33755852-1, por la suma de \$7.000,00, no llego a ejecutarse durante el pasado ejercicio 2016. Que el pago a la mencionada firma se tramito mediante las actuaciones N° 446/120-0-2016 y agregados, según se consigna en el Anexo Único del citado Decreto.

Que a fs. 03 el Director de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita el desglose de las actuaciones N° 225/120-D-2016 del expediente principal N° 446/120-0-2016, a fin de tramitar por cuerda separada la correspondiente autorización de pago a la firma Luciana Denisse Nadales.

Que habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General vigente para el año 2017 mediante Decreto 4/3 (SH) del 09 de enero de 2017, resulta necesario dictar un acto administrativo que autorice el pago de la factura mencionada en el presente ejercicio.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir una orden de pago por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) destinado a la cancelación de la factura N° 0001-00000053, emitida por la firma LUCIANA DENISSE NADALES, C.U.I.T. N° 2733755852-1 por la emisión de Publicidad Oficial en el sitio www.periodicomovil.com.ar durante el periodo comprendido entre los días 15 de Junio al 14 de Julio de 2016, correspondiente a la Orden de Publicidad N° 428 de fecha 03 de junio de 2016.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Publica" - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda" del Presupuesto General Vigente 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59175

DECRETO 883 / 2017 DECRETO / 2017-03-31

DECRETO N° 883/1 (SECP), 31/03/2017.

EXPEDIENTE N° 109/120-S-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para llevar a cabo una licitación pública con el objeto de contratar un Servicio de Monitoreo de Radio y TV (abierta y de cable), por la suma aproximada de \$1.100.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08/10 se adjunta pliego único de bases y condiciones generales y a fs. 11/19 pliegos de bases y condiciones particulares.

Que a fs. 23 Contaduría General de la Provincia informa que se puede acceder a lo solicitado.

Que a fs. 25, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación

Por ello, y atento a la dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27 (Dictamen 578 de fecha 15 de Marzo de 2017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública (N° 01/2017), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes a fs. 11/19 -el que queda aprobado- con el objeto de contratar un Servicio de Monitoreo de Radio y TV (abierta y de Cable).

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto por el artículo 1° a la Jurisdicción 07: SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - programa 11 - unidad de organización n° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - finalidad/función 199 - subprograma 00 - proyecto 00 - actividad 01: U.O. N° 150 - Sec. De Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 341 "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad", del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Dése oportuna intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59165

DECRETO 915 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 915/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 847/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 23/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez del Trabajo de la IIIª Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Guillermo Ernesto KUTTER; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez del Trabajo de la IIIª Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Guillermo Ernesto KUTTER, DNI N° 21.894.682, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59163

DECRETO 916 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 916/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 849/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 24/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital, a la Dra. Juana Inés HAEL; y
CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital a la Dra. Juana Inés HAEL, DNI N° 10.804.912, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número 59161

DECRETO 917 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 917/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 850/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 25/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en Ciudad Banda del Río Salí, a la Dra. Eleonora Claudia MÉNDEZ; y
CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, del Centro Judicial Capital con asiento en Ciudad Banda del Río Salí, a la Dra. Eleonora Claudia MÉNDEZ, DNI N° 24.009.560, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número 59172

DECRETO 918 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 918/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 851/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 26/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Alvaro ZAMORANO; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Alvaro ZAMORANO, DNI N° 22.336.157, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número 59173

DECRETO 919 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 919/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 852/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 27/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Mariana Josefina REY GALINDO; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Mariana Josefina REY GALINDO, DNI N° 18.433.508, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número 59174

DECRETO 920 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 920/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 853/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 28/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Alicia Estela CARRANZA; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Alicia Estela CARRANZA, DNI N° 13.278.977, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59148

DECRETO 921 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 921/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 854/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 29/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción, a la Dra. Alicia MERCHED; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente. Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción, a la Dra. Alicia MERCHED, DNI N° 20.444.212, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59149

DECRETO 922 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 922/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 855/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 30/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Vocal de Cámara de Apelación del Trabajo, Sala II del Centro Judicial Concepción, al Dr. Pedro Patricio STORDEUR; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vocal de Cámara de Apelación del Trabajo, Sala II del Centro Judicial Concepción, al Dr. Pedro Patricio STORDEUR, DNI N° 23.518.406, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59151

DECRETO 923 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 923/14 (MGJyS), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 856/110-L-2017.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 31/2017 de fecha 23/03/2017, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, al Dr. Agustín Eugenio ACUÑA; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, al Dr. Agustín Eugenio ACUÑA, DNI N° 33.540.574, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 17 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-30

DECRETO ACUERDO N° 17/1, del 30/03/2017.

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, y Decreto N° 39/199, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, de asignación especial por cargo crítico, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, y Decreto N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las Reparticiones que se detallan en el Anexo Unico, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de la fecha que se consigna en cada caso o a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, en caso de no indicarse fecha alguna. A tal efecto los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Anexo del Decreto Acuerdo N° 33/1-16, únicamente en lo que respecta a la categoría de la Srta. Ramos María Fernanda, de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo categoría 19 y no como se consigna en dicho acto.

ARTICULO 3°.- Modifíquese el Anexo del Decreto Acuerdo N° 42/4-16, únicamente en lo que respecta a la categoría y a los porcentajes de la Srta. Erazo, Verónica Lucía del Instituto Gerontológico San Alberto, correspondiendo, Categoría 20, y 75%+25%, y no como se consigna en dicho acto.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y

firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO ACUERDO 18 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-04-03

DECRETO ACUERDO N° 18/14 (SGyJ), del 03/04/2017.

EXPEDIENTE N° 30/372-D-2016.

VISTO la Ley N° 8.132 que dispone la creación de la Escuela de Gobierno de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 3.263/14 (MGyJ)-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia gestiona la creación de la Dirección de la Escuela de Gobierno de la Provincia, a fin de poner en marcha lo prescripto por la mencionada ley;

Que a fs. 02/05, la Dirección General de Organización y Métodos, emite informe y adjunta Proyecto de Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) de la Dirección de la Escuela de Gobierno de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia;

Que a fs. 07, la Dirección General de Recursos Humanos informa el tramo escalafonario recomendado para el nivel de Dirección y señala que podrá preverse la creación presupuestaria de las categorías necesarias para los cuadros administrativos de apoyo;

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto emite el informe de su competencia;

Que resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12 (Dictamen N° 0348 del 13/02/2017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reemplazar el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 8.132, contenido en el Anexo Único del Decreto N° 3.263/14 (MGyJ) de fecha 30/11/2012, por el siguiente: "ARTICULO 7.- La Presidencia del Consejo Rector, queda facultada a suscribir convenios, con Universidades y diferentes instituciones académicas, públicas o privadas, en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional para el desarrollo de las actividades de la Escuela".-

ARTICULO 2°.- Reemplazar el Título IV del Reglamento de la Ley N° 8.132, contenido en el Anexo Único del Decreto N° 3.263/14 (MGyJ) de fecha 30/11/2012, por el siguiente: Título IV: Asesoramiento Académico.

ARTICULO 3°.- Reemplazar el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 8.132, contenido en el Anexo Único del Decreto N° 3.263/14 (MGyJ) de fecha 30/11/2012, por el siguiente: Artículo 10.- La Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, asistirá al Consejo Rector a los fines de la dirección y coordinación de la Escuela de Gobierno, así como en el diseño de los lineamientos pedagógicos y del programa académico.

ARTICULO 4°.- Reemplazar el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 8.132, contenido en el Anexo Único del Decreto N° 3.263/14 (MGyJ) de fecha 30/11/2012, por el siguiente: Artículo 11.- El Secretario de Estado de Gobierno y Justicia

cumplirá las funciones pertinentes con carácter ad-honorem.-

ARTICULO 5°.- Reemplazar el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 8.132, contenido en el Anexo Único del Decreto N° 3.263/14 (MGyJ) de fecha 30/11/2012, por el siguiente: Artículo 12.- El Secretario de Estado de Gobierno y Justicia diseñará la evaluación de las competencias técnico-docentes de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito del Consejo Rector. Una vez realizada la evaluación precedente, elaborará una nómina de docentes que pondrá a consideración del Consejo Rector para su designación por la Presidencia.

ARTICULO 6°.- Créase la Dirección de la Escuela de Gobierno de la Provincia, con dependencia de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, en la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 7°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) de la Dirección de la Escuela de Gobierno de la Provincia, que se agrega como Anexo Único al presente Decreto Acuerdo, quedando modificado en lo pertinente el Decreto Acuerdo N° 28/14 (MGJyS) de fecha 13/08/2014.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 9°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

I.- Denominación de la Unidad:

DIRECCION DE LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA

II. Dependencia Jerárquica:

Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia

III. Misión:

Contribuir a la mejora de la calidad institucional y de la gestión de gobierno, mediante la realización de actividades de investigación, docencia, capacitación y formación de personas vinculadas con las políticas públicas.

IV. Funciones:

- 1) Asistir a la Superioridad en el diseño de los lineamientos pedagógicos y del programa académico.
- 2) Registrar y registrar actividades de capacitación, de acuerdo a la currícula establecida, destinada a la formación de ciudadanos capaces de debatir y formular consensos acerca de la problemática pública, que fortalezca la gestión local de gobierno.
- 3) Desarrollar proyectos de investigación sobre la fundamentación de las instituciones políticas y sobre las políticas públicas eficientes, basados en experiencias exitosas que se hayan llevado a cabo en nuestro país y en el extranjero.
- 4) Proponer a la Superioridad, para su designación, una nómina de docentes, que hayan sido evaluados previamente en lo relativo a sus competencias, de acuerdo a la normativa vigente.
- 5) Participar en la celebración de convenios con diferentes instituciones

académicas públicas o privadas, en el ámbito municipal, provincial, nacional o internacional, para el desarrollo de sus actividades.

- 6) Proponer a la Superioridad su reglamento de funcionamiento interno.
- 7) Establecer los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a ingresar a la Escuela de Gobierno de la Provincia.
- 8) Organizar y financiar becas y cursos de especialización por sí misma, o por convenios con otros Organismos.
- 9) Producir el material de estudio que se empleara en las distintas actividades de capacitación que se realicen.
- 10) Expedir constancias académicas de la realización de las actividades de capacitación en las que intervenga, de acuerdo a la normativa vigente.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 122 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-17

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 122/SPS, del 17/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1173/410-JD-2017.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado Hatun Wasi SRL, CUIT N° 30-71083946-4, con la representación legal del Dr. Jorge Armando Soler, sito en calle Catamarca N° 735 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, y CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Jornada Simple, Categoría A, con un cupo de 76 concurrentes;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución N° 407/DFSS del 28/07/2015 y Resolución N° 203/DFSS del 15/04/2016, emitidas por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, que corren agregadas a fs.4/64, por las cuales se habilita el funcionamiento del aludido Instituto por el término de cuatro (4) años y se autoriza el Alta y Modificación Edilicia del mismo;

Que a fs.7/44 se adjuntan la siguiente documentación: Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Institucional Centro Educativo Terapéutico, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios, Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias, guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.46/47,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Hatun Wasi SRL, CUIT N° 30-71083946-4,

con la representación legal del Dr. Jorge Armando Soler, sito en calle Catamarca N° 735 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de de Centro Educativo Terapéutico, Jornada Simple, Categoría A, con un cupo de 76 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, a partir del 28/07/2015 venciendo el 28/07/2019 (cfr. Resolución N° 407/DFSS-2015 y Resolución N° 203/DFSS-2016).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 135 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-23

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 135/SPS, del 23/03/2017.-

EXPEDIENTE N° 108/616-D-2017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Director General de Recursos Humanos en Salud eleva al Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Si.Pro.Sa., la propuesta de ampliación del Organigrama Estructural de esa dependencia, que fuera aprobado por Resolución N° 279/SPS-12, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección informa que se solicita:

1°) Disponer la dependencia funcional de todos los Departamentos de Recursos Humanos existentes y en funcionamiento dentro de las estructuras organizacionales del Si.Pro.Sa. respecto de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. A través de dicha dependencia funcional se lograra fortalecer los departamentos descentralizados de Gestión de Recursos Humanos existentes, unificando criterios y estableciendo procedimientos claros y uniformes para trabajar coordinadamente, siguiendo lineamientos, directivas y actividades propuestas por la Dirección General de Recursos Humanos en Salud; 2) Disponer la creación de la figura de Referente de Recursos Humanos en Salud (45% sbn) en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Se expone que la implementación de dicha figura facilitara el logro de los objetivos propuestos por la DGRRHHS en concordancia con las políticas establecidas en la materia por la autoridad sanitaria;

Que a fs. 02 se adjunta descripción de la figura del Referente de Recursos Humanos en Salud, misión, función y responsabilidades;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, la Dirección de Dictámenes expresa que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de organismos de asesoramiento técnicos, y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico se expide sin formular observaciones legales al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento dictamen jurídico de fs. 04 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución N° 279/SPS-2012, por la cual se aprobó el Organigrama Estructural de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y disponer la dependencia funcional de todos los Departamentos de Recursos Humanos existentes y en funcionamiento dentro de las estructuras organizacionales del Sistema Provincial de Salud, respecto de dicha Dirección General, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto resolutivo, quedando

firmes las demás disposiciones del mencionado instrumento resolutivo.-

2°.- Disponer la creación de la figura del Referente de Recursos Humanos en Salud, con su correspondiente adicional por función jerárquica del 45% sobre la asignación básica de nivel, en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, conforme misión, función y responsabilidades que se detallan a fs. 02, y que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

ANEXO

Denominación: Referente de Recursos Humanos (45% sbn)

Dependencia Jerárquica: Dirección General de Recursos Humanos en Salud

MISION:

Implementar con las autoridades superiores todo lo referente a la política a ser aplicada en lo concerniente a la Gestión de los Recursos Humanos de la institución, propiciando el cumplimiento de la Misión organizacional y con orientación al desarrollo de la Visión. Lograr el control integral del desempeño del personal dependiente de la institución para posibilitar la obtención, en general, de una mayor efectividad y eficiencia en las tareas desarrolladas, empleando las metodologías de gestión y administración de recursos humanos que considere más apropiadas para el logro del fin expuesto, propiciando condiciones de colaboración y cordialidad integral, dotando al personal del ámbito seguro y necesario para que pueda desarrollar sus tareas con óptimos resultados dentro del marco establecido por las Leyes correspondientes.

FUNCIONES:

- * Programar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar todas las actividades del área bajo su responsabilidad.
- * Desarrollar políticas de recursos humanos específicas y orientadas a los fines organizacionales.
- * Planificar estratégicamente la provisión, la retención, el desarrollo, el desempeño y la gestión de los recursos humanos de la organización, con foco en el logro de resultados alineados a la visión, dentro de los plazos estipulados por la dirección estratégica de la misma.
- * Desarrollar estrategias que promuevan y estimulen la alineación cultural con el modelo de gestión definida para la institución y sostenidas en los valores organizacionales.
- * Desarrollar estrategias que promuevan y sostengan los procesos de cambio organizacional que sean requeridos para generar nuevas adaptaciones culturales a los nuevos objetivos estratégicos que puedan surgir del crecimiento organizacional.
- * Desarrollar estrategias que promuevan y estimulen condiciones adecuadas de interacción entre los recursos humanos de la organización, que generen y potencien la existencia de un clima positivo, productivo y agradable de trabajo, que favorezca el sentido de pertenencia, la necesidad de logro, el deseo de permanencia y la satisfacción general de los recursos humanos en la institución.
- * Desarrollar estrategias salariales, compensatorias y de beneficios, que alineadas con las políticas centrales, permitan estimular el buen desempeño y aporten tanto a los logros de resultados como a la satisfacción de los

trabajadores de la institución.

* Estimular procesos comunicacionales abiertos, descentralizados, en múltiples vías, que favorezcan la circulación de la información a lo largo de la organización y con el objetivo central de compartir la estrategia.

* Dar soporte permanente a los responsables directivos, departamentales, de servicios, de unidades, de coordinación, etc., en relación a la gestión de los recursos humanos bajo su supervisión, aportando al refuerzo de modelos de liderazgo transformacional y al desarrollo de equipos de trabajo.

* Desarrollar estrategias tendientes al mantenimiento de un alto grado de salud ocupacional en los recursos humanos de la organización, que permitan sostener un desempeño adecuado, con el mínimo posible de impacto negativo en la salud psico-físico-emocional de los mismos.

PROCESOS A CARGO

* Planificación de recursos humanos: proceso mediante el cual se busca lograr la adecuación estructural permanente en pos del cumplimiento de los objetivos organizacionales, garantizando la captación y retención de los recursos humanos mejor calificados para cubrir las demandas estratégicas de puestos de trabajo.

* Provisión recursos humanos: es el proceso mediante el cual se evalúa y selecciona al personal idóneo para cubrir un puesto de trabajo.

* Gestión del Clima Laboral: es el proceso de ejecución permanente, con planificación anual, y/o a demanda, consistente en el diseño, desarrollo e implementación de Evaluaciones de Clima Laboral sistemáticas, basadas en modelo de múltiples dimensiones, que permitan desarrollar estrategias que promuevan y estimulen condiciones adecuadas de interacción entre los recursos humanos de la organización y la existencia de un clima positivo de trabajo.

* Gestión del Desempeño: herramienta central de la gestión de nuestro capital humano; su propósito principal es facilitar la planificación, seguimiento, evaluación y mejora del desempeño de las personas que trabajan en la organización, incluidos los planes de desarrollo, capacitación y formación. Tiene relación directa con los otros 4 procesos centrales.

* Gestión del Cliente Interno: serie de procesos administrativos de diversa índole, que afectan de manera directa a los agentes de la institución, dado que modifican la situación de revista de los mismos. Incluye todas las actividades administrativas de producción, registro y generación de información varia vinculada a la administración de personal de la institución. El área de Recursos Humanos actúa como intermediario entre el agente y las autoridades pertinentes.

COMPETENCIAS

1. Trabajo en Equipo: N5
2. Vocación de Servicio: N5
3. Orientación a Resultados: N5
4. Flexibilidad y Adaptabilidad: N5
5. Compromiso con la Organización: N5
6. Liderazgo: N5
7. Planificación y Organización: N5
8. Toma de Decisiones: N4
9. Capacidad para establecer Relaciones Interpersonales: N5.
10. Pensamiento Analítico: N4
11. Habilidades de Comunicación: N5
12. Tolerancia a la Frustración: N4

13. Autorregulación: N5

Escala: gradual N1 a N5

RESOLUCIONES 139 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-27

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 139/SPS, del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1273/410-JD-2017.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado Centro Las Rosas SRL, CUIT N° 33-71440554-9, con la representación legal de la Sra. María Josefina Carro, sito en calle Las Rosas N° 248 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar; Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución N° 754/DFSS del 09/12/2015 y Resolución N° 093/DFSS del 11/07/2016, emitidas por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, que corren agregadas a fs.4/6, por las cuales se habilita el funcionamiento del aludido Instituto por el término de cuatro (4) años y se autoriza Altas y Bajas de profesionales;

Que a fs.6/7 se adjunta Informe de Auditoria de Categorización y a fs.8/10 Guía de Evaluación Físico Funcional Básica;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.12 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Centro Las Rosas SRL, CUIT N° 33-71440554-9, con la representación legal de la Sra. María Josefina Carro, sito en calle Las Rosas N° 248 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, dejando constancia que

dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 754/DFSS-2015 y Resolución N° 093/DFSS-2016).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 141 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-27

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 141/SPS, del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1388/410-JD-2017.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado Centro Las Rosas SRL, CUIT N° 33-71440554-9, con la representación legal de la Sra. María Josefina Carro, sito en calle Las Rosas N° 250 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple Turno Mañana y Turno Tarde, con un cupo de 28 concurrentes;
Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución N° 546/DFSS del 09/10/2014, Resolución N° 105/DGFS del 12/07/2016 y Resolución N° 194/DGFS del 30/11/2016, emitidas por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, que corren agregadas a fs.4/8, por las cuales se habilita el funcionamiento del aludido Instituto por el término de cuatro (4) años y se autoriza Altas y Bajas de profesionales;

Que a fs.9/46 se adjunta Guía de Evaluación Físico Funcional Básica; Guía de Evaluación Institucional Centro Educativo Terapéutico; Guía de Evaluación Físico Funcional Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios; Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias; Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS- 99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.48/49,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de

Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Centro Las Rosas SRL, CUIT N° 33-71440554-9, con la representación legal de la Sra. María Josefina Carro, sito en calle Las Rosas N° 250 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple Turno Mañana y Turno Tarde, con un cupo de 28 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 546/DFSS del 09/10/2014, Resolución N° 105/DGFS del 12/07/2016 y Resolución N° 194/DGFS del 30/11/2016.-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 692/SPS de fecha 30 de Noviembre de 2011 por la cual se categorizó la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple con un cupo de 28 concurrentes, por encontrarse vencida la Resolución de habilitación del Departamento de Fiscalización Sanitaria N° 239/DFSS-2011.-

4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 142 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-27

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 142/SPS, del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1274/410-JD-2017.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado Hatun Wasi SRL, CUIT N° 30-71083946-4, con la representación legal del Dr. Jorge Armando Soler, sito en calle Catamarca N° 735 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, y CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro de Día, Jornada Simple y Doble, Categoría A, con un cupo de 76 concurrentes;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución N° 407/DFSS del 28/07/2015 y Resolución N° 203/DFSS del 15/04/2016, emitidas por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, que corren agregadas a fs.4/6, por las cuales se habilita el funcionamiento del aludido Instituto por el término de cuatro (4) años y se autoriza el Alta y Modificación Edilicia del mismo;

Que a fs.7/51 se adjuntan la siguiente documentación: Guía de Evaluación Institucional Centro de Día, Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Institucional Alimentación, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica, Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.53/54,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Hatun Wasi SRL, CUIT N° 30-71083946-4,

con la representación legal del Dr. Jorge Armando Soler, sito en calle Catamarca N° 735 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Centro de Día, Jornada Simple y Doble, Categoría A, con un cupo de 76 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, a partir del 28/07/2015 venciendo el 28/07/2019 (cfr. Resolución N° 407/DFSS-2015 y Resolución N° 203/DFSS-2016).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 144 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-27

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 144/SPS, del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1276/410-JD-2017.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado CEPRIR CUIT N° 27-05192340-0, con la representación legal de Ana Estela Popritkin, sito en Avda. República del Líbano N° 1250 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, y
CONSIDERANDO:

Que además solicita se disponga la baja formal de la Resolución N° 190/SPS de fecha 26/03/2007 y sus rectificatorias Resoluciones N° 638/SPS del 12/11/2007 y N° 200/SPS del 13/05/2013 por la cual se categorizó el establecimiento Ceprir Campus, sito en Avda. Aconquija N° 794 de la ciudad de Yerba Buena, en la modalidad Centro de día, Jornada Simple y Doble, Categoría A, cupo de 90 concurrentes, motivando el pedido en el hecho del haberse trasladado la mencionada institución;

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro de Día, Jornada Simple y Doble, Categoría A, con un cupo de 200 concurrentes;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución N° 403/DFSS del 14/06/2016 emitida por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, que corre agregada a fs.4, por la cual se habilita el funcionamiento del aludido Centr por el término de cuatro (4) años;

Que a fs.8/41 se adjuntan la siguiente documentación: Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Institucional Centro de Día, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica, Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitaros, Guía de Evaluación Institucional Alimentación, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.43/44,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado CEPRIIR CUIT N° 27-05192340-0, con la representación legal de Ana Estela Popritkin, sito en Avda. República del Líbano N° 1250 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Centro de Día, Jornada Simple y Doble, Categoría A, con un cupo de 200 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, a partir del 14/07/2016 venciendo el 14/07/2020 (conforme Resolución N° 403/DFSS-2016).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 190/SPS de fecha 26/03/2007 y sus rectificatorias Resoluciones N° 638/SPS del 12/11/2007 y N° 200/SPS del 13/05/2013 por la cual se categorizó el establecimiento Ceprir Campus, sito en Avda. Aconquija N° 794 de la ciudad de Yerba Buena, en la modalidad Centro de día, Jornada Simple y Doble, Categoría A, cupo de 90 concurrentes, motivando el pedido en el hecho del haberse trasladado la mencionada institución.-

4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 60 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-30

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 60/2017-DPJ, 30/03/2017.-

VISTO:

El Expediente N° 130/211-A-2017 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL LOS ARROYOS", con domicilio declarado en la localidad de Los Arroyos, Dpto. Alberdi (ex Río Chico), Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 62 a Fs 63 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) ambos de expediente 130/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL LOS ARROYOS", con domicilio declarado en la localidad de Los Arroyos, Dpto. Alberdi (ex Río Chico), Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 04 a 11 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 65 a Fs 66 en doble faz, ambos de expte. N° 130/211-A-2017 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 62 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-31

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 62/2017-DPJ, 31/03/2017.-

VISTO: El Expediente N° 3755/211-A-2016 mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN (A.C.Pro.TEA.T)", con domicilio declarado en la localidad de Yerba Buena- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 91 a fs. 93 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 05 a 12) ambos de expediente 3755/211-A-2016.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN (A.C.Pro.TEA.T)", con domicilio declarado en la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs. 05 a 12 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de Fs. 94 a Fs. 96 en doble faz, ambos de expte. N° 3755/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 63 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 63/2017-DPJ, del 03/04/2017.-

VISTO:

El Expediente N° 2663/211-F-2016 y agregados mediante el cual la entidad denominada "FUNDACIÓN PATRICIA LIZARRAGA", con domicilio declarado en la localidad de Famaillá, Dpto. Famaillá, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 33 en doble faz y Fs 34) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 10) ambos de expediente 2663/211-F-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "FUNDACIÓN PATRICIA LIZARRAGA", con domicilio declarado en la localidad de Famaillá, Dpto. Famaillá, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 06 a 10 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 37 en doble faz y Fs 38, ambos de expte. N° 2663/211-F-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela Fortunata García de García, ubicada en Calle 4 N° 225, Villa Mariano Moreno Las Talitas, Departamento Tafí Viejo. Identificada en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 113.453, Matrícula /Orden:7.889/ 728. Circ: I - Secc: 25C - Manzana: 22 - Parcela: 11. Compuesto de una superficie de 5.754,2303m2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.998/2017 - Expte. 1.873 - D 2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince)se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 05 y V 11/04/2017. Aviso N° 205.377.

Aviso número 205492

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11111-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11111-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio Diagonal 78/19 S.O. N° 1255, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 16 - Lam.: 5 - Parc.: 58a - Padrón N° 434285 - Matricula: 3611 - Orden: 4600, poseedor Villalba Nancy Adriana, DNI N° 17.292.667. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Aiachini Pedro Américo - Dinella Nicolás; al Sur con Aiachini Pedro Américo - Dinella Nicolas - I.P.V.; al Este con Diagonal 78/19 S.O.; al Oeste con Aiachini Pedro Américo - Dinella Nicolas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.492.

Aviso número 205573

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1388-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1388-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lamadrid, Depto. Graneros, domicilio calle Avellaneda N° 650, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 97 - Parc.: 402A - Padrón N° 90781 - Matricula: 38053 - Orden: 8, poseedor Hugo Horacio Gerez, DNI N° 8.045.054. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Avellaneda; al Sur con Victoria González y otra; al Este con María Evangelina Medina; al Oeste con Rolando Avila. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.573.

Aviso número 205574

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1557-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1557-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Espinillo, Depto. Burruyacú, domicilio Ruta Provincial N° 321, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: K - Lam.: 15 - Parc.: 267G - Padrón N° 196116 - Matricula: 24162 - Orden: 47, poseedor Héctor Hugo Herrera, DNI N° 14.480.618. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Beatriz Herrera; al Sur con Camino Vecinal; al Este con Ruta Provincial N° 321; al Oeste con Carlos Martín Soria. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.574.

Aviso número 205577

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1567-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1567-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros, Depto. Monteros, domicilio calle 26 de Enero N° 1004 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Manz./Parc.: 124 D - Parc.: 1 - Padrón N° 142705 - Matricula: 19136 - Orden: 137, poseedor Costilla Alfredo Lujan, DNI N° 17.892.562. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Román Enrique Ruiz; al Sur con calle Marcos Paz; Este con Raúl Rosso; al Oeste con calle 26 de Enero. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/07/2017. Aviso N° 205.577.

Aviso número 205580

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1808-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1808-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidoro de Lules, Depto. Lules, domicilio calle España N° 32 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: A - Manz.: 23 - Parc.: 8 - Padrón N° 76324 - Matricula: 76324 - Orden: 138, poseedor Gustavo José Cappetta, DNI N° 22.073.200. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Jorge Migoya - Sara T. Abdulhadi - Ramón R. Juárez - Gustavo Vazquez - Héctor A. Abdala; al Sur con Azucena R. Jalil y otros; Este con Oscar Barbieri S.A. y otra; al Oeste con calle España. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.580.

Aviso número 205581

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1871-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1871-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Andrés, Depto. Cruz Alta, domicilio camino vecinal S/N° (a279m. Avda. Belgrano) e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 110Bis - Parc.: 556 B2 - Padrón N° 271357 - Matricula: 11639 - Orden: 302, poseedor Juan José Cueva, DNI N° 12.318.206. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con San Wenceslao S.A. - Antonio Roberto Elias; al Sur con Vías de Ferrocarril Gral. Belgrano - camino vecinal de por medio; Este con Terreno Estación San Andrés; al Oeste con Miguel Manes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.581.

Aviso número 205490

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1873-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1873-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Talitas, Depto. Tafí Viejo, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 25C - Manz.: 22 - Parc.: 11 - Padrón N° 113453 - Matricula: 7889 - Orden: 728, poseedor Superior Gobierno de la Provincia, CUIT N° 30-67542808-1. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle N° 11; al Sur con calle N° 9; Este con calle N° 4; al Oeste con Pepe Gerardo - Juárez José Federico. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.490.

Aviso número 205575

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2191-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2191-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Madrid, Depto. Graneros, domicilio calle Pte. Perón S/N°, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: E - Manz./Parc.: 51A - Parc.: 8 - Padrón N° 93800 - Matricula: 38051 - Orden: 291, poseedor Aurelio Domingo Rubio, DNI N° 18.837.237. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Parmelia W. Galvez; al Sur con Wiernes de Galvez; al Este con calle Pte. Perón; al Oeste con Ferrocarril Gral. Belgrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.575.

Aviso número 205576

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2353-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2353-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alderetes, Depto. Cruz Alta, domicilio Pje. Falucho S/N°, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: K - Lam.: 95 - Parc.: 475a - Padrón N° 70.039 - Matricula: 8224 - Orden: 260, poseedor Acosta Roberto Dionisio, DNI N° 11.520.397. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Acosta Juan; al Sur con Pje. Falucho - Acosta Juan - Naranjo Ramón; al Este con Pje. Sin Nombre; al Oeste con Acosta Juan - Naranjo Ramón. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.576.

Aviso número 205582

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2950-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2950-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Depto. Chicligasta, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C2 - Manz.: 201 - Parc.: 9 - Padrón N° 51600 - Matricula: 16534 - Orden: 824, poseedor Carlos Edmundo Charcas, DNI N° 30.070.671. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con María Concepción Trejo; al Sur con René Tristan de la Rosa; Este con calle Belgrano; al Oeste con Humberto Charcas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.582.

Aviso número 205579

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30099-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30099-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Colmenar, Depto. Tafí Viejo, domicilio Avda. Juan D. Perón N° 3000 (antes Juan B. justo) e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 25G - Manz.: 3A - Parc.: 16 - Padrón N° 26568 - Matricula: 151Bis - Orden: 397, poseedor Rosa del Valle Marchisio, DNI N° 22.180.151 y José Luis Marchisio, DNI N° 28.223.703. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pablo Santos Álvarez; al Sur con calle Pedro de Mendoza; Este con Avda. Juan Domingo Perón; al Oeste con Gabriel López - Antonio López - Diego López. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.579.

Aviso número 205578

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 364-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 364-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Depto. Yerba Buena, domicilio calle Domingo Faustino Sarmiento entre calle Muñoz Aldao y Río Muerto e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: M - Manz./Parc.: 16 F - Parc.: 15 - Padrón N° 676494 - Matricula: 8583 - Orden: 9081, poseedor Víctor Walter Villalva, DNI N° 16.176.195. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con José Eugenio Gonzalez; al Sur con calle Domingo Fautino Sarmiento; Este con Victor Walter Villalva; al Oeste con En posesión de Víctor Arturo Lorenzo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 11/04/2017. Aviso N° 205.578.

Aviso número 205438

**JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1377/16, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcela Alejandra Achquevich, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Cañada, Localidad El Manantial, Dpto Lules de esta Provincia de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 80485, Matrícula 13409, N° de Orden 1, C:I, S:Z, P:53. En los mismos cítese a Florencio Brizuela, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 06 y V 21/04/2017. \$1942,50. Aviso N° 205.438.

JUICIOS VARIOS / AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sr. Lord Pedro Miguel que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 697/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- En merito a lo manifestado, constancias de autos y las copias simples acompañadas dispongo, bajo responsabilidad del peticionante, notificar del traslado de demanda, al Sr. Lord Pedro Miguel, mediante publicación de edictos en el boletín oficial por cinco días, debiendo transcribir una síntesis de la demanda. BCD-697/13.- San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2013.- Por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, citase y emplácese a Pedro Miguel Lord, Ricardo David Lord, Sergio Gustavo Sardina, a fin de que en el perentorio término de 20 (veinte) para el primero y 15 (quince) días para los segundos se apersonen a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado. Atento lo solicitado y la voluminosidad de la documentación acompañada exímase de acompañar copias para traslado.

PERSONAL.- "La Sra. Amaya Sandra Angélica DNI: 22.662.594 entabla demanda en contra de los Sres. Pedro Miguel Lord DNI. 14.720.148, Ricardo David Lord y Sergio Gustavo Sardinas DNI: 20.284.550. persigue la demanda el cobro de \$ 155.156,55 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 55/100) en concepto de indemnización por despido y demás rubros, con mas sus intereses desde que la misma es debida y hasta el momento de su total y efectivo pago, mas gastos, costas y eventual actualización monetaria que por ley pudiera corresponder ". San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. Sec. Jud. E 05 y V 11/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.397.

JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 1 de marzo de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juan Santos Valdez y Victoriana Britos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. - 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble motivo del juicio se encuentra ubicado en Amberes, dpto. Monteros, de una superficie total de 2 has 876,2831 m2. Se encuentra identificado en Catastro Parcelario con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 41121-140238, Matricula N° 19342, Orden N° 92 - 245, circ.: Secc.: G, Lam: 367, Parc.: 219 a - 219 b.- Concepción, 17 de marzo de 2017. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 31/03 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.232.

JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Carrizo Angel Enrique. En los mismos cítese a Maggiorino Tiboldo Ricardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del predio: calle Independencia N° 130, ciudad de Tafí Viejo, Tafí Viejo ante s Tafí, Nomenclatura Catastral CIRC. I, SECCION D, MZA. 27, Plano N° 61408/11, EXPTE N° 7695 - 11.- Extracto de demanda: En fecha 8 de marzo de 2013, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Carrizo Angel Enrique argumentando que desde el año 1984 hasta la fecha ejerce la posesión del inmueble objeto de la litis en forma pública pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 30/03 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.199.

JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CIA. AZUCARERA INGENIO AMALIA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION", expte N°: 66/97, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de días se Publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Agréguese la constancia del AFIP adjuntada y téngase por cumplido con el previo ordenado en la providencia de fecha 21/03/2017 (obrante a fs. 706 de autos). En consecuencia y atento lo solicitado en la presentación de fecha 15/03/2017 (fs. 705), téngase por iniciada la ejecución de honorarios por el letrado Dr. Aldo Rubén Cerutti. Por ello, Intímese a la Cía. Azucarera Ingenio Amalía S.A. (obligada al pago) al pago en el acto de la suma de \$873.400,00 - ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos- (distribuidos de la siguiente manera: \$794.000,00 correspondientes a honorarios regulados en el fallo N°: 271/013 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común Sala IIa. del Centro Judicial capital de la Provincia de Tucumán obrante a fs. 419/420 de autos y \$79.400,00 correspondientes a los aportes de Ley N°: 6.059) con más la cantidad de \$174.680,00 -ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos- que se calcula provisoriamente por acrecidas. Asimismo cíteselo de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 24 segundo apartado de la Ley: 5.480, y del art. 559 del Digesto Procesal en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, haciéndole saber que el plazo para oponer excepciones es de Cinco días. A sus efectos y atento a lo solicitado en la presentación de fs. 705 y de las constancias de autos, Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días. A tal fin Líbrese por Secretaria el mismo haciéndose constar que los mismos son Libre de Derechos atento el carácter alimentario de los emolumentos (Ley N°: 5.480)".- E 05 y V 20/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.374.

**JUICIOS VARIOS / DE MERCEDES ANUNSACION Y PALAVECINO JOSE MARIA S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sres. José Antonio Palavecino, Nicolasa del Valle Palavecino, Luis. É. Reinaldo Palavecino, Isolina Elisa Palavecino, María Olga Palavecino y Gladis Elizabeth Palavecino, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "DE MERCEDES ANUNSACION Y PALAVECINO JOSE MARIA S/ SUCESION. Expte. N° 529/14", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 22 de febrero de 2017. Estando a las constancias de autos y a lo manifestado en escrito de fs. 13, déjese sin efecto el apartado II del proveído de fecha 27/12/2016 que ordena pasar los autos a despacho para resolver. En sustitución: Estando al estado procesal de autos y advirtiéndole que no se ha notificado a los herederos denunciados, previo a todo trámite y estando a lo dispuesto por el art. 159, 2° párrafo del CPCCT: notifíquese por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a los Sres. José Antonio Palavecino, Nicolasa del Valle Palavecino, Luis Reinaldo Palavecino, Isolina Elisa Palavecino, María Olga Palavecino y Gladis Elizabeth Palavecino, a fin de que en el término de cinco días, se apersonen a estar a derecho y tomar intervención de ley en los autos caratulados: "DE Mercedes Anunsacion y Palavecino José María S/ Sucesion. Expte. 529/14, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Hágaseles saber que los presentes autos se encuentran en estado de resolver la aprobación del proyecto de partición y adjudicación .. Personal." Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan - Juez.- Queda Ud. Notificado.- E 03 y V 07/04/2017. E 06 y V 12/04/2017. \$1326. Aviso N° 205.446.

JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de noviembre de 2016.- Córrase el traslado de la demanda a las herederas de Díaz de Varela Marquesa Carmen del Valle, Marqueza Paola Mondino Varela, y Estela Beatriz del Valle Varela, a los fines de que en el término de 6 (seis) días contesten demanda, debiendo deducir las excepciones previas que consideren dentro del término de los tres primeros días para contestar demanda. A sus efectos líbrense cédula de notificación en los domicilios denunciados, facultando al letrado César Luis Robles y/o las personas que éste designe, para el diligenciamiento de la cédula a librar. 2) Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Carrizo Ambrosio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el Inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase el traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Juan B. Alberdi, sito en calle Marcos Sarstre N° 46 (también denominada Maraño 2da cuadra) de la ciudad de Juan B. Alberdi, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 68.373; Mat. N° 55.259; Orden N° 1107; y Padrón N° 68.374; Mat. N°55.259; Orden N° 1108; Circ. I; Secc. B; M.14 A; Parc. 19/20. Delimitado por los siguientes linderos: al Norte: Hugo Pavelka; al Sur: calle Marcos Sarstre; al Este: José Daniel Castillo; y al Oeste: Jesús Valdez, Ramona de Díaz y Elva de Varela.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho Ley 6.314).- Concepción, 12 de diciembre de 2016.- E 29/03 y V 11/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.149.

Aviso número 205501

JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expte n°: 2270/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Marta Ines Diaz, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional n°: 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. Depto. Tafí del Valle. Identificado con el Padrón n°: 182.870, Matricula n°: 25504, orden 138, Circunscripción III, Sección F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, Folio 77, Serie B, Año 1943. En los mismos cítese a Leonor Morales y/o Leonor Morales de Diaz y de Jose Javier Diaz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes-y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 07 y V 24/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.501.

Aviso número 205409

**JUICIOS VARIOS / EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z-
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z- COBRO DE PESOS", Expte N° 2945/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de 5 dias se Publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado, las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 159 CPCCT, notifíquese a Raúl Eduardo Heer mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el términos de 5 días, del proveído del 25/03/2016 obrante a fs. 21. Confecciónese por Secretaría los edictos".- MJB-2945/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2015.- Agréguese, téngase presente y por concluido el trámite de mediación.- Proveyendo el escrito de demanda: Por presentado, con los recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, téngase al letrado compareciente en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general adjuntada, y désele intervención.- Cítese al demandado a fin de que dentro del perentorio término de quince Días, se apersona a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro de igual término.- Notifíquese personalmente.- Previamente adjunte tasa por apersonamiento y documentación original base de la presente acción.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado". E 05 y V 11/04/2017. \$1.359,75. Aviso N° 205.409.

Aviso número 205599

JUICIOS VARIOS / GALVAN MARIA ESTER S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N o 450, 10 piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "GALVAN MARIA ESTER S/QUIEBRA PEDIDA" - EXPTE. N° 494/14.- con fecha 29/10/14 se decretó la quiebra de María Ester Galvan - DNI 6.144.184 - CUIL 27-6144184-6, con domicilio en calle Italia 136 de la ciudad de San Isidro de Lules, de esta provincia. Asimismo, por sentencia del 03/04/17 se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18/05/17 podrán presentar las peticiones verificadorias ante la Sindicatura C.P.N. Gustavo Aramayo, en su oficina de calle Venezuela N° 1348, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes 15 a 21 hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 03/07/17 y 28/08/17 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2017.- Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano. Sec. Jud. E 11 y V 19/04/2017. Libre de Derechos. Aviso 205.599.

Aviso número 205474

JUICIOS VARIOS / GODOY IRMA PATRICIA C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "GODOY IRMA PATRICIA C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°210/11)" expte. n° 139/11, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a DANIELA BEATRIZ SOSA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de 15 días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2017- Proc. Raúl Frías Alurralde, Sec. Judicial. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.474.

**JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Prime Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de febrero de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Vicente Francisco Hernandez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la Litis se encuentra ubicado en la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, en la intersección de calle 24 de Septiembre y Pasaje Marconi, en la esquina formada por Pasaje Marconi N° 79 Y calle 24 de Septiembre N° 1794. Se encuentra identificada en Catastro Parcelario bajo la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. C2, Manzana 01, Parcela 2A y 2B, Padrones N° 151.191 y 55.899, Matrícula 16.513, Orden 3526 y 1121. Nomenclatura Municipal: Padrón N° 633, Circ. 1, Secc. C2, Manzana 01, Parcela 2 b. Se encuentra inscripta en el Registro Inmobiliario: Parcela 2a: a nombre de Vicente Francisco Hernández, en el libro 100, folios 299 y 213, serie B del año 1949; Parcela 2b: a nombre de Herminda de Jesús Bulacio, en el Libro 54, folio 121, Serie B, año 1935. Sus linderos son: al Norte: calle 24 de Septiembre, al Este: Alejandro Elías y Peralta; al Sur: Carlos Brizuela; al Oeste: Pje. Marconi.- Concepción, 15 de febrero de 2017. E 05 y V 20/04/2017. \$3.462. Aviso N° 205.403.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ JESUS RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "NUÑEZ JESUS RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte N° 24/14", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar , se ha dictado la providencia que se transcribe: /San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Agréguese. Téngase presente el juramento efectuado. Notifíquese al demandado la providencia de fs. 128 por edictos por cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez II/I/San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015.- Téngase por iniciada por Jesús Rafael Nuñez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cortaderal Ruta Provincia 320, Departamento Leales, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón nO: 86754, Matrícula: 23.702; Orden: 99; C.: 1; S.: C; Lam.: 110; Parcela: 896A; compuesto de una superficie total de: 1125.0000 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 45,00 mts.; puntos 2-3: 25,00 mts; puntos 3-4: 45,00 mts.: y puntos 4-1: 25,00 mts.; y linda: al Norte: Ruta Provincial 320; al Sur: Suco Juarez; al Este: Jesús Rafael Nuñez y al Oeste Suc. Juarez. Cítese a Pedro Norberto Alcorta a fin de que dentro del término de seis días, más seis días en razón de la distancia, se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos remítasele cédula Ley 22.172. No encuadrándose los autos en los supuestos del Art. 129 Procesal, a la eximisión de copias solicitada no ha lugar. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria 1Ia.C.C.C. 27 de Marzo de 2017. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.467.

JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1402/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- II- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Producción SA. En los mismos cítese a Galli Luis y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del Predio: ubicado sobre Pje. Ambrosio Nougues N° 1760 de esta ciudad; Datos catastrales: Circunscripción: 1, Sección: 13, Manzana 79b; P:1D; padrón provincial: 232.699; MAT/ORD: 11397/4101.- Antecedente dominial del inmueble objeto de esta litis, Libro 22, Folio 208, Serie C Sur. Extracto de Demanda: En fecha 19 de mayo de 2015 la firma Producción S.A. inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que le fueron transferidos todos los derechos posesorios sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. José Luis Guerra. Sec. Jud. E 03 y V 18/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.279.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 381/14".-, se hace saber a la Sra. Lopez Analia del Valle, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-381/14 - Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Lopez Analia del Valle, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Baumann la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad - Hagase Saber.- Fdo. Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -" .- Secretaría. 13 de marzo de 2017.- E 07 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.505.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa ATOMLUX S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente la denuncia del acogimiento de la demandada, al plan de facilidades de pago ley 8520, en consecuencia, por reconocida la deuda, conforme lo considerado. Por ello ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Provincia de Tucumán D.G.R.-, En Contra De Atomlux S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dieciséis Mil Setenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos- (\$16.076,92) con más los intereses correspondientes. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión de los cargos tributarios, hasta su efectivo pago; sentencia que quedará en Suspense, mientras la demandada observe el cumplimiento del plan de facilidades de pago, y sólo podrá llevarse adelante la ejecución en caso de denuncia probada, por parte de la actora, de su incumplimiento, debiéndose deducir los montos que hubiere abonado, resultantes del embargo trabado en autos en fecha 05/04/2013, por la suma de \$19.291,92. II) Costas a la parte demandada, conforme se consideran. III) Regular honorarios al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodriguez apoderado de la parte actora, en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) por las actuaciones correspondientes a la primera etapa de esta causa. Reservar pronunciamiento respecto los honorarios del letrado Maria Alejandra Rodriguez, patrocinante del demandado, por lo ponderado IV) Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 3 de noviembre de 2016. E 06 y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.436.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CASTAÑARES JOSE MIGUEL Y SOTTAZ ANDRES JOSE DOMINGO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5526/10

POR 5 DIAS - Se hace saber a Castañares José Miguel -CUIT N° 30-70998061-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. TagleAGLE y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CASTAÑARES JOSE MIGUEL Y SOTTAZ ANDRES JOSE DOMINGO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5526/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-5526/10. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Manuel Lopez Vallejo, en contra de Castañares José Miguel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 1550.- (pesos: un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Manuel Lopez Vallejo, por derecho propio, la suma de \$1029.- (pesos: un mil veintinueve).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Adriana Berni. Juez.- P/T. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016.-MJF. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.442.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUATRO SAUCES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5112/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cuatro Sauces S.R.L. -CUIT N° 30-70899681-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUATRO SAUCES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5112/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos..- Fdo: Dra. Ana Marie Antun De Nanni - Juez - EVI-5112/14. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de CUATRO SAUCES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$52.588,02(pesos: cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con 2/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Adriana Berni-Juez P/T. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016.-MJF. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.449.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO
DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15,**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rodatodo Distribuciones S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1431/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/07/15 -fs.9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-1431/15. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2015. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.358,99 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)... Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Carlos Enrique Fioretti Mat 6864.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- LAS 1431/15. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.-JJAM. E 11 y V 26/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.567.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
CALAZANZ ARTURO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Calazanz Arturo Alejandro, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CALAZANZ ARTURO ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 11205/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-11205/10. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Calazanz Arturo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.800,00 (pesos: dos mil ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raul Ernesto Abusetti (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.439.

JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 26 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aurelia Argañaraz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en San José de La Cocha, calle s/nombre, Depto. La Cocha. Identificado bajo Padrón Catastral N° 90.211, Mat. y O. 63.336/59, C.I, Secc. B, Mzna. 384, Parco 314A. Siendo sus linderos: Norte, Hugo Daniel Rivas, Sud, José Alberto Rivas; al Este terrenos fiscales del ex FF.CC. Gral. Belgrano y al Oeste María de los Ángeles Rivas y Hugo Daniel Rivas, todo ello consta en Plano para Prescripción Adquisitiva N° 68782/14. Concepción. 1 de noviembre de 2016. E 03 y V 18/04/2017. \$2.826. Aviso N° 205.292.

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 13 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Bulacia Anibal y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Dr. Aybar N° 29 de la ciudad de Alberdi; empadronado a nombre de Aníbal Bulacia L: 9; F: 65; S: C, Padrón N° 166557, Matrícula: 55251, Orden 2291, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana 14 F, Parc 1.- Concepción, 22 de septiembre de 2016.- E 30/03 y V 12/04/2017. \$2494,50. Aviso N° 205.205.

Aviso número 205541

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 07/2017

Expediente n° 5616/326-C-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Prov. de 750 Tns. Cemento Asfáltico 50-60 y 80 Tns. de emulsión para riego de liga, Valor del Pliego: \$24.500.-, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán, el día 28/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. N° 0288/DPV-2017. Fdo. Ing. Civ. Alfredo Nadra. Sect. de Economía. E 10 y V 17/04/2017. Aviso N° 205.541.

Aviso número 205608

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 13/2016

Expediente n° 1749/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "URBANIZACION RIBERAS DEL SALI - Sector Barrio PRESIDENTE PERON - Etapa I - BANDA DEL RIO SALI - DPTO. CRUZ ALTA - Provincia de TUCUMAN", Valor del Pliego: \$7.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de Ofertas hasta el 1, el día 18/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Unidad Ejecutora Provincial, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, Tucumán, a partir del 19/04/2017 de 09:00 a 13:00 hs. hasta 05/05/2017. E 11 y V 18/04/2017. Aviso N° 205.608.

Aviso número 205476

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 16/2016

Expediente n° 14066/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN- SECTOR N.O.I.- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.476.

Aviso número 205477

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 17/2016

Expediente n° 14067/440-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.477.

Aviso número 205478

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 18/2016

Expediente n° 14068/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.478.

Aviso número 205479

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 19/2016

Expediente n° 14193/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E.I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 23/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.479.

Aviso número 205480

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 20/2016

Expediente n° 14194/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 23/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.480.

Aviso número 205481

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 21/2016

Expediente n° 14195/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 23/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.481.

Aviso número 205482

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 22/2016

Expediente n° 14269/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.482.

Aviso número 205483

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 23/2016

Expediente n° 14268/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.483.

Aviso número 205484

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 24/2016

Expediente n° 14270/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. I - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.484.

Aviso número 205485

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 25/2016

Expediente n° 14271/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.485.

Aviso número 205416

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 01/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. JOSE HERNANDEZ (CONTEXTO DE ENCIERRO) - LOC. SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DEPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$44.895.489,40. Garantía de Oferta Exigida: \$448.954,89. Fecha de Apertura: 09/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 08/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.416.

Aviso número 205417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. SECUNDARIA YERBA BUENA - LOC. YERBA BUENA - DEPTO. YERBA BUENA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$7.284.850,22. Garantía de Oferta Exigida: \$72.848,50. Fecha de Apertura: 10/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.417.

Aviso número 205590

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 70.037/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0508/SDSC/17.

Expte. N°: 70.037/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Contratar el Servicio de formación artístico-cultural en 3 C.I.C de San Miguel de Tucumán, por un período de 11 (once) meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 24/04/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$682,00- (Pesos: Seiscientos Ochenta y Dos). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 11 y V 18/04/2017. \$531,60. Aviso N° 205.590.

Aviso número 205432

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0494/S.S.P./17.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Resolución N° 0494/S.S.P./17

Expte. N°: 125.088/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Alimentos balanceados para animales albergados en el predio de CENARA (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 19/04/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$734,00- (Pesos: Setecientos Treinta y Cuatro). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 06 y V 11/04/2017. \$558,60. Aviso N° 205.432.

Aviso número 205457

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0496/SOP/17.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Resolución N° 0496/SOP/17

Expíe. N°: 240.284/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 350 TN de Asfasol 70/100 Y 81 TN de Emulsión EBCR (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares Y Especificaciones Técnicas Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gn31. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 17/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$5.183,00- (Pesos: Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. C.P.N. Sebastian Augusto Borquez. Director. E 06 y V 11/04/2017. \$579. Aviso N° 205.457.

Aviso número 205551

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 09/2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitación Publica N° 09/2017,

Expediente N° 1585(M17I)-S-2017.

POR 4 DIAS - Objeto: por la Adquisición de 1000 m3 de Hormigón elaborado en planta y colocado en obra (Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano).-

Presupuesto oficial: \$2.030.000.- (pesos: dos millones treinta mil). Lugar:

Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora:

18/04/2017 - Horas 12:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad

de Yerba Buena. horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: \$1.000.- (pesos:

mil). Fdo. Juan José Decima. Jefe de Oficina de Compras. E 10 y V 17/04/2017.

\$358,80. Aviso N° 205.551.

Aviso número 205552

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 14/2017.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitación Pública N° 14/2017

Expediente N° 1664(M17I)-M-2017.

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de materiales varios de pinturas, destinados para reacondicionamiento de 160 soluciones habitacionales, edificios socio-comunitarios varios, refugio para transporte público plazas y/o espacios verdes (Argentina Trabaja).- Presupuesto Oficial: \$ 594.277,00 (pesos: quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete con 00/100). Lugar: Oficina De Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 20/04/2017 - Horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 A 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos: mil). Fdo. Juan José Decima. E 10 y V 17/04/2017. \$476,40. Aviso N° 205.552.

Aviso número 205555

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 02/17/M

Expediente n° 0490/329-R-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de Adquisición Ropa de Trabajo, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999, el día 03/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999 (Venta de Pliego Caduca el Día 28/04/2017 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0300 de Fecha 03/04/2017. E 11 y V 18/04/2017. Aviso N° 205.555.

Aviso número 205156

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 082/2017

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$890.923,12. Obra: "Provisión e Instalación de Ascensor Hidráulico UTN - FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 (interno 203) - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30 hs, a partir del 29/03/2017 y hasta el 19/04/2017 en Dpto. Tesorería. Consultas técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs en Dpto. Compras. Lugar de presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 27/04/2017. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. Compras. Valor del pliego: pesos un mil ochocientos (\$1.800,00). Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. Fdo. C.P.N. Jorge Eduardo Sueldo, Sec. Administrativo. E 29/03 y V 20/04/2017. \$2.720,25. Aviso N° 205.156.

REMATES / BANCO MUNICIPAL DE TUCUMAN C/ AZUCARERA LA TRINIDAD S.A.

Martillero Jose Ernesto Ledesma

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras tramitan los autos caratulados: "BANCO MUNICIPAL DE TUCUMAN C/ AZUCARERA LA TRINIDAD S.A. S/ Z- EJECUCION PRENDARIA.- Expte. N° 2982/90.-", en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017.- I.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquense a Subasta Pública los inmuebles ubicados en: a) calle Rivadavia N°109 Esquina calle San Martin 299 de esta ciudad e identificado con matrícula registral n° 13414/018, circunscripción 1, sección 2, manzana/lámina 54, parcela 1A, subparcela 02-18, padrón inmobiliario N° 203051 y matrícula catastral N° 15095/6041, de propiedad de La Esquina Larga S.A. quien lo adquirió por escritura N° 372 del 06/08/14 reconociendo los embargos registrados en los asientos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 trabados a la anterior propietaria y ejecutada en autos, Azucarera La Trinidad S.A.; y b) calle Rivadavia N°109 esquina calle San Martin 299 de esta ciudad e identificado con matrícula registral n° 13414/032, circunscripción 1, sección 2, manzana/lámina 54, parcela 1A, subparcela 02-32, padrón inmobiliario N° 203065 y matrícula catastral N°15095/6055, de propiedad de Las Lanzas S.A. quien lo adquirió por escritura N° 371 del 06/08/14 reconociendo los embargos registrados en los asientos 8, 9 y 10 trabados a la anterior propietaria y ejecutada en autos, Azucarera La Trinidad S.A. A sus efectos, fíjase el día viernes 21 de abril de 2.017 a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado José Ernesto Ledesma, matrícula profesional 239. Los inmuebles saldrán cada uno, con la base correspondiente a la valuación fiscal actualizada al día de la fecha de conformidad a lo dispuesto por la Dirección de Catastro en sus informes de fojas 724 y 742: Inmueble Matrícula Registral N-13414/18 con una base de \$55.037,50; Inmueble Matrícula Registral N-13414/32 con una base de \$ 61.457,74, dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Notifíquese a las partes, al Martillero designado y a los nuevos titulares registrales. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase a la Dra. Clara I. Duran de Moyano M.P. 1755 a suscribir la minuta. Comuníquese mediante oficios al Colegio de

Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Firme la presente y acreditado el diligenciamiento del oficio al Registro Inmobiliario: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos de los inmuebles a subastarse, los que deberán ser entregados al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Personal. II.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos- Juez-. De acuerdo a Inspección ocular realizada por el Oficial de Justicia el 15/12/16 (fs. 739) se informa: en el departamento 210 una habitación (oficina) separada por un mueble de madera para oficina (tipo biblioteca-armario) con un baño instalado, todo en buen estado con un aire acondicionado; y el departamento 211, posee también una habitación (oficina) separada por un mueble de madera (tipo biblioteca-armario) con una cocina instalada función eléctrica. Respecto a ambos departamentos se informa que poseen pisos flotantes con vista a la calle Virgen de la Merced. El Sr. encargado del edificio Guillermo Spelzini, manifiesta que en los tres primeros pisos no posee gas instalado en el edificio. Asimismo, hace constar que los departamentos se encuentran libres de ocupantes en este acto; cada oficina posee un escritorio con papeles de servicios dispersos y cajas con papeles para traslado, servicio de agua potable y luz eléctrica en buen estado. Conforme informe del registro: a).- Inmueble matrícula N- 13414/032: La superficie total propia: 22,13 mts.2; superficie comun uso común cubierta: 7,02 mts. 2; superficie comun semicubierta: 0,29 mts. 2; superficie común no cubierta: 1,09 mts.2.; y b) Inmueble matrícula N- 13414/018: La superficie total propia: 19,82 mts.2; superficie comun uso común cubierta: 6,28 mts. 2; superficie comun semicubierta: 0,26 mts. 2; superficie común no cubierta: 0,97 mts. 2. c).- Las restricciones al dominio del inmueble Matricula Registral N-13414/32: Rubro 7: Asiento 8): Embargo Ejecutivo: Juicio: Banco Municipal de Tucumán vs. Azucarera la Trinidad S.A. s/ Ejecución Prendaria. Expte: 2982/90, Juzgado Civil en Documentos y Locaciones 9° nom, por la suma de \$190.000.- (Hon. Dra. Clara Duran de Moyano \$50.000.- y Hon. Dra. Nina Manson de Martilotti \$140.000.-) más \$57.000.- por acrecidas. Fecha: 04/09/09. Reinscripto el 24/07/14 en Asiento 10; convertido a definitivo el 22/08/16 en Asiento 12. Asiento 11): Reconocimientos de Embargos. As. 8); 9); y 10). Fecha 08/09/14. Las restricciones al dominio del inmueble Matricula Registral N-13414/18: Rubro 7: Asiento 10): Embargo Juicio: Fisco Nacional (AFIP) vs. Azucarera La Trinidad S.A. s/ Ejecución Fiscal. Expte: 1483/1986, Juzgado Federal N° 1, por la suma de \$34.591,02 más \$5.188,65 por acrecidas. Fecha: 27/03/09. Reinscripto de manera definitiva el 06/03/14 en Asiento 16. Asiento 12): Embargo Ejecutivo. Juicio: Banco Municipal de Tucumán vs. Azucarera la Trinidad S.A. s/ Ejecución Prendaria. Expte: 2982/90, Juzgado Civil en Documentos y Locaciones 9° nom, por la suma de \$190.000.- (Hon. Dra. Clara Duran de Moyano \$50.000.- y Hon. Dra. Nina Manson de Martilotti \$140.000.-) más \$57.000.- por acrecidas. Fecha: 04/09/09. Reinscripto el 24/07/14 en Asiento 17; convertido a Definitivo el 06/10/16 en Asiento 20. Asiento 18): Reconocimientos de Embargos. As. 10); 11); 12); 13); 14); 15); 16); y 17). Fecha 08/09/14. Se hace constar que los títulos de dominio de los inmuebles se encuentran agregados en autos para ser examinado por los interesados. Libre de

Derechos Ley 5480. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2017.- Dra. Ma. Sol Diaz
Lliteras, Sec. E 10 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.554.

REMATES / HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION

Martillero Abrahan Salame

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION" expte. n° 40/78-03, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2017.- Agréguese y téngase presente lo informado por Secretaría de Concurso y Quiebras.- Atento lo solicitado, y las constancias del presente incidente y de liquidación de bienes, es que corresponde tener por cumplimentado con los recaudos contenidos en el art. 535 del CPC. En tal contexto sáquense a remate, por el perito enajenador Martillero Abrahan Salame (Matrícula N° 028) designado en los términos, alcances y delegación que da cuenta el proveído de fecha 01/09/12 (fs.960) los inmuebles de propiedad de la fallida Eduardo Ricardo Hernando LE 4.584.971 ubicados en: a) Chacabuco esquina San Lorenzo: Conforme Plancha Registral (fs. 1388/1389), individualizado como matrícula S-01017/003 (Capital Sur), Padrón Inmobiliario 109614, Matricula Catastral N° 6308/4002-, C:I, S:4, M/L:8, P: 1 C, SubP: 00-03, el que según plano mide: partiendo del ángulo Nord-Oeste, en su costado O. sobre la Calle Chacabuco, de N a S 26,77m, hasta el ángulo sudoeste formando con la ochava de San Lorenzo, en su costado S. en la ochava formada por las calle Chacabuco y San Lorenzo, 6,06 m y sobre la calle San Lorenzo 2,02m hasta el ángulo Sud-Este, de este punto en dirección S. a N. sobre uno de sus costados E. 6.55 m, desde este último punto, hacia el E. 3,36 m y de ahí siempre sobre el constado E. de S a N 24,17 m y desde este último ángulo Nordeste, en su costado N. de E. a O. 9,43m, hasta alcanzar el punto de partida.- Lina: al N. Sucesión Mónica Bernan y de de La Vega, al S. Calle San Lorenzo y en parte V. D. de Beltramelli e Hijos; al E. Victoria Danesi de Beltramelli e Hijos y al O. calle Chacabuco- Superficie: 262,8189 m2.- Unidad Porcentual de Dominio 25.99%.- Según acta de constatación obrante a fs 1335, se encuentra ocupado "funciona una librería denominada "El Quijote" , el carácter que lo hace es de inquilino quenno tiene en estos momentos el contrato de alquiler, se trata de un salón comercial con una puerta de madera que a la calle San Lorenzo y otra de Blindex y percianas en la ochava noroeste, la vidriera que da a calle Chacabuco con una persiana grande ... el negocio tiene una habitación de un (01) metros y medio por 1,5 mts de ancho, y aliado un baño instalado, tiene dos los servicios (electricidad y agua) pero sin gas. Todo con techo de loza y el salón con cielorraso de tergopol, todo con piso de granito, en regular estado.-. Asimismo se hace constar que el inmueble registra las siguientes deudas: Impuesto Inmobiliario (DGR): \$5.632,38 al 19/09/16 (fs. 1349), CISI - Municipalidad de San Miguel de Tucumán: \$9.260,25 al 15/09/16 (fs. 1322- 1323/1324), Sociedad Aguas de Tucumán: \$596,40 al 15/09/16 (fs. 1339/1341), valuación del inmueble total \$812.784 (fs. 1310) la cual se fija como base; b) Don Bosco entre Sargento Cabral y Castelli N° 2556 - 50% (cincuenta por ciento) Conforme plancha registral (fs. 1390/1391) matricula N-09255/005 (Capital Norte) padrón inmobiliario 218574, matrícula catastral 7373/6354, C:I, S:10, M/L:42, P:7, SubP: 00-05, el que según

plano: Mide del punto E-F: 8,96M; F-A:52, 60M; A-B: 9,40M, BC: 32,45M, C-D:14, 06M, D-E: 5.72M - Linderos: N:Calle Don Bosco; S Roberto Rossi; E: Suc. de Juan Moreno y al O. Leonor J. Mateucci, Jorge A Critto y Carlos B. Godoy. Superficie Total Propia: 81,4660M2.- Sup. Común: Uso Exclusivo: Patio: 8.6250m2, Sup. Común: uso Común Cubierta: 11,3634m2, Sup. Común uso Común No Cubierta: 12,9087m2. Según acta de constatación obrante a fs. 1386, dicho inmueble esta ocupado por la letrada Myriam Merletti Posse desde hace (35) años a la fecha en carácter de poseedora ... no acredita en es acto documentación. Manifiesta que en el Incidente de Liquidación N° 40/78 03 en folio Real respectivo inmobiliario figura la titularidad de Dominio en un 50%.- La vivienda consta de dos dormitorio, cocina baño instalados, patio trasero semicubiero y enrejado, un living comedor amplio; jardín al frente, con importantes deterioros en el cielo raso de yeso suspendidos; techo de chapas, pisos de granitos, presenta desniveles surge a la vista que necesita refacciones importantes, servicios de agua, luz eléctrica gas natural, línea telefónica.- Asimismo se hace constar que el inmueble registra las siguientes deudas: Impuesto Inmobiliario (DGR): \$4.012,61 al 19/09/16 (fs. 1349), CISI - Municipalidad de San Miguel de Tucumán: \$6.713,79 al 15/09/16 (fs. 1322 - 1325/1326), Sociedad Aguas de Tucumán: \$1.719,07 (fs 1342/1344) al 15/09/16.- Valuación del Inmueble (fs .. 1311 vta.) 50% Indiviso \$91.771.44.-; c) Santa Rosa De Leales- 50% Indiviso, conforme plancha registral (fs. 1392/1393) Matrícula L-00495 (Leales), padrón. N° 85575, Matricula Catastral N° 23612/88, C:I S: E, M/L: 130, P: 199, el que según título: Mide: 80Has - Linda: al Norte; Sucesión de Humberto Campero; Al Sud; Sucesión de Teodosio Campero, Al Este: Sucesión de Carlos Conza y al Oeste: Vía del Ferrocarril Gral. Belgrano;- Según Catastro: Mide 3.55/4.00 por 2.277/47.2.091,47 - Superficie: 82 Has. 4637,82 m- linda al Norte: Petrona C. de Campero, Al Sud: Teodosio Campero, Al Este: Francisco Díaz y otros y al Oeste: J. Villagra.- Según acta de constatación obrante a fs. 1361 se trata de una finca de 80 ha. Aproximadamente, la cual en su totalidad se encuentra con plantación je caña de azúcar, en estos momentos cosechada en el corriente año, aparentemente cultivada. Además no se observa construcción alguna (vivienda, galpones, etc.) ni ocupantes a la vista. Tampoco se encuentra delimitada con alambrado. No hay servicios (luz, agua) los linderos son: al Norte Finca Los Camperos, y MAC SA, al Sur: Sucesión Los Camperos, Al Oeste Finca Argañaraz y al este MAC SA y Carlos Heinze. - Asimismo se hace constar que el inmueble registra as siguientes deudas: Deuda de Comuna informada por DGR Tuc. por \$40.884,60 al 19/09/16 (fs. 1349).- Valuacion Del Inmueble 50% Indiviso \$1.587.600.22 (fs.1313). A sus efectos señalase el día martes 18 de abril de 2017 a horas 10:00 o día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de remates del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 383, de esta Ciudad. En cago de no existir postores respecto de los bienes inmuebles saldrán a remate nuevamente media hora más tarde, reducida la base en un 20%: en al caso el precio de subasta será: 1) Chacabuco esquina San Lorenzo: Padrón Inmobiliario 109.614, \$650.227,20. 2) Don Bosco entre Sargento: Cabral y Castelli N° 2556, Padrón inmobiliario 218574, \$73.417,16 3) c) Santa Rosa de Leales-, Padrón N°85575., \$1.270.080,18.- La presente subasta se hará en dinero de contado y al mejor postor, encontrándose a cargo del comprador y hasta la fecha de entrega de posesión de las deudas que por impuestos, servicios y contribuciones mantenga el inmueble que adquiriera, las que se encuentran debidamente informadas en autos. Los títulos de dominio, planos e informes del

Reg. Inmobiliario se encuentran agregados en autos a disposición y consulta de los interesados. No se acepta compra en comisión. El adjudicatario en el acto del remate debe hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña, impuesto de sellos 3% (Ley 5121), comisión del martillero 3% (art.49 inc. b ley 7268), impuesto a la transferencia de inmuebles (art. 60 inc. 2 de la resolución 3026 de la AFIP-DGI) y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c de la ley 7268. El saldo del precio se abonará una vez aprobada la subasta, en el plazo no mayor de 10 días y pagado que sea el precio se pondrá en posesión al adquirente y estarán a su cargo la escrituración de los inmuebles, trámites de inscripción, sellados fiscales, y confección de planos de mensura. Publíquense edictos el presente proveído durante tres días en el Boletín Oficial publicación de un extracto del presente proveído en un diario de mayor circulación.- Comuníquese a los Juzgados embargantes, a sus efectos ofíciase. Autorízase publicación complementaria, cuyos gastos estarán controlados por Sindicatura y con documentada rendición de cuenta. Comuníquese a la Excma. Corte y al Colegio de Martilleros.- Ordenar a la sindicatura que proceda a realizar, en el plazo de 10 días, los trámites correspondientes conforme a las previsiones contenidas en el art. 26 de la Resolución General de AFIP N°2139/2006 - Personal.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Sec. Jud. E 11 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.591.

Aviso número 205597

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN FEMENINA DE BASQUETBOL

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN FEMENINA DE BASQUETBOL, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la Institución calle Ayacucho N° 1.245.-, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 12 de Abril del 2.017, a horas 19.30, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Dia. 1. Motivo de la demora en la convocatoria de la Asamblea Ordinaria. 2. Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario, Informe de la Junta de Revisores de Cuentas, de los ejercicios cerrados al 31 de mayo del 2015 y 2016. 3. Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 11/04/2017. \$90. Aviso N° 205.597.

Aviso número 205586

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR PADRE SARAVIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "PADRE SARAVIA" con domicilio en Chilcal - Cóndor Huasi, llama a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2.017, a horas quince, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Motivo de la demora al llamado a Asamblea. 2°- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2.016. 3°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. 4°- Elección de Junta Electoral; Y para el día 29 de abril de 2.017 desde horas diez a diecisiete se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Elección de Autoridades; 2°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada a horas quince del día 29 de abril de 2.017. Coleta Medrano, Presidente. E y V 11/04/2017. Sin cargo. Aviso N° 205.586.

Aviso número 205566

SOCIEDADES / ASOCIACION DE ATLETAS VETERANOS HIPODROMO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La C.D. de la ASOCIACION DE ATLETAS VETERANOS HIPODROMO DE TUCUMAN convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria el día sábado 29/4/2017, a hs. 9,30 en su sede deportiva de Avda. Irineo Leguisamo N° 800, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Rev. De Cuentas del Ejercicio N° 9, cerrado el 31/12/2016; 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta MAGDALENA SERRANO- Secretaria. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.566.

Aviso número 205588

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE JOVENES CATOLICOS, DE TAFI VIEJO,
ASOCIACION CIVIL**

POR 2 DIAS - LA ASOCIACION DE JOVENES CATOLICOS, DE TAFI VIEJO, ASOCIACION CIVIL.
Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a
cabo, el día 26 de abril del 2017, a horas 20.00, en su sede de Avenida Alem 701,
de la ciudad de Tafí Viejo, donde se tratara el siguiente orden del día: 1)
Motivo de la Demora a la convocatoria. 2) Lectura del acta anterior. 3)
Consideración de memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de
Recursos y Gastos, anexos, e inventarios, e Informe de la Comisión Revisora de
Cuentas, por el ejerc.cio cerrados al 31 de diciembre del 2016. 4) Designación de
dos asociados para firmar el acta de asamblea. Gerardo Leccese, Presidente.
A.J.C. E 11 y V 12/04/2017. \$215,70. Aviso N° 205.588.

SOCIEDADES / CAMBRILS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N°1539-205-C-2017 de fecha 28/03/2017, se encuentra en trámite de inscripción cuatro instrumentos: 1).- El primer Instrumento, data de fecha 13/02/2017: mediante el cual la Sra. Claudia Roxana Martínez, argentina, de profesión Contador Público Nacional, nacida el 30 de Agosto de 1970, D.N.I. 21.744.393, C.U.I.L. N° 27-21744393-3, casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Manuel Salsench Caparrós, ambos con domicilio en calle General Paz N° 1336, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, dona y transfiere en este acto, 4.000 (Cuatro Mil) de sus cuotas de participación en el capital social de CAMBRILS S.R.L., a favor del Sr. Pablo Federico Saade, argentino, mayor de edad, profesión productor, nacido el 01 de Mayo de 1982, D.N.I. 29.397.647, casado en primeras nupcias con la Sra. Bárbara Mejail, D.N.I. 30.598.450, ambos con domicilio en calle Fermín Cariola N°680, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, quien acepta en éste acto de conformidad.- 2) El segundo Instrumento, data de fecha 15/02/2017, mediante el cual: la Sra. Claudia Roxana Martínez, argentina, de profesión Contador Público Nacional, nacida el 30 de Agosto de 1970, D.N.I. 21.744.393, C.U.I.L. N° 27-21744393-3, casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Manuel Salsench Caparrós, ambos con domicilio en calle General Paz N° 1336, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, dona y transfiere en este acto, 2.000 (Dos Mil) de sus cuotas de participación en el capital social de Cambrils S.R.L., a favor del Sr. Pedro Salsench Caparros, argentino, de profesión empleado, nacido el 15 de Septiembre de 1969, D.N.I. 20.433.574, CUIL N° 20-20433574-6, casado en primeras nupcias con la Sra. Mariela Alejandra Fernandez, D.N.I. 22.336.715, C.U.I.T. 27-22336715-7 ambos con domicilio en Barrio Privado Pedemonte, Avda. Solano Vera y Camino de Sirga, Localidad de El Manantial, quien acepta en éste acto de conformidad.- 3) El tercer instrumento; data de fecha 17/02/2017, mediante el cual: el Sr. Juan Manuel Salsench Caparros, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 29 de Junio de 1968, D.N.I. 20.218.397, C.U.I.L. N° 20-20218397-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Roxana Martinez, D.N.I. 21.744.393, C.U.I.T. 27-21744393-3, ambos con domicilio en calle General Paz 1336, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, dona y trasfiere, 2.000 (Dos Mil) de sus cuotas de participación en el capital social de Cambrils S.R.L. al Sr. Pedro Salsench Caparros, argentino, de profesión empleado, nacido el 15 de Septiembre de 1969, D.N.I. 20.433.574, CUIL N° 20-20433574-6, casado en primeras nupcias con la Sra. Mariela Alejandra Fernandez, D.N.I. 22.336.715, C.U.I.T. 27-22336715-7 ambos con domicilio en Barrio Privado Pedemonte, Avda. Solano Vera y Camino de Sirga, Localidad de El Manantial, Provincia de Tucumán, quien acepta de conformidad.- 4) El cuarto Instrumento data de la fecha 09/03/2017, mediante el cual los Sres. Socios de Cambrils S.R.L. convienen modificar el objeto social. En virtud a las Donaciones operadas, el capital social de Cambrils S.R.L., queda constituido de la siguiente manera: se fija en la suma de \$12.000 (Pesos Doce Mil) representados en 12.000 (Doce Mil) cuotas de capital, de valor nominal de \$1 (Pesos Uno) cada una, las cuales se encuentran suscritas totalmente por los socios, dispuestas de la siguiente manera: el Sr. Pedro Salsench Caparros, 4.000

(Cuatro Mil) cuotas de capital social, el Sr. Juan Manuel Salsench Caparros, 4.000 (Cuatro Mil) cuotas de capital social y el Sr. Pablo Federico Saade, 4.000 (Cuatro Mil) cuotas de Capital Social. En virtud a la modificación de objeto social acordado, la cláusula tercera del estatuto social de Cambrils S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí ó por terceros ó asociada a terceros, las siguientes actividades: a) de Transportes: Mediante la realización de actividades de transporte de corta y larga distancia, con equipos propios, alquilados, fletes, y traslados de toda clase de productos agrícolas, forestales, madereros, mercaderías en general, materiales, minerales, materias primas ganado, entre otros, y de todo aquello que fuere necesario para la realización de actividades descriptas en el apartado siguiente, b) Comerciales: mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse en general, locación de maquinarias y vehículos propios y ajenos, c) Agropecuarias: mediante la ejecución de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, hortícolas, floricultura, granja, ganadería, explotación de bosques, obrajes y empresa colonizadoras, forestación, reforestación y desmonte de áreas propias o de terceros, pudiendo para ello adquirir, explotar y administrar, colonizar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques fincas y cualquier clase de bien raíz, establecer estancias para la cría, cruce, mestización o invernación de todos tipo de ganado, d) Servicios Agropecuarios de fumigación, pulverización, siembra directa o convencional, plantación, carga y descarga de frutas y mercaderías, producción de plantas cítrica, forestales y ornamentales, comercialización y/o plantación de las mismas en suelos propios o de terceros, con recursos propios o tercerizados, e) Importación y Exportación, Realizar importación y exportación, consignación, fraccionamiento y distribución de productos agrícolas pudiendo realizar trámites de aduanas y comercio en general, d) Inmobiliarios y de Construcción, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, contratación explotación y/o administración de bienes urbanos o rurales, urbanización, loteos fraccionamiento, participar como fiduciario, fiduciante o beneficiaría, en todo tipo de emprendimiento inmobiliario y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales. San Miguel de Tucumán, 10 de Abril del 2017.- E y V 11/04/2017. \$929,85. Aviso N° 205.589.

Aviso número 205607

SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO DEL NORTE"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB SPORTIVO DEL NORTE", con domicilio legal en calle Manuel Estrada N° 244 de San Miguel de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril del año 2017 a Hs 10.30 en la sede social de calle Manuel Estrada N° 244 a los efectos de tratar: 1°1°) Motivos de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria. 1°2°) Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado de los Periodos: 2014 - 2015 - 2016.- 1°3°) Elección de Junta Electoral. 1°4°) Elección de dos socios para firmar el acta. 2°1°) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 10.00 a 12.00 para elección de autoridades, en caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en función a Hs. 11,00. 2°2°) Elección de dos socios para firmar el acta. Fdo. Nestor Fabian Pérez. Presidente. E y V 11/04/2017. \$129,75. Aviso N° 205.607.

Aviso número 205585

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN, de conformidad con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, convoca a los socios de la Entidad al acto eleccionario para renovación parcial de su Consejo Directivo y la integración del Tribunal de Ética, a celebrarse el día miércoles 17 de mayo de 2017, de 9 a 18 hs. en su sede social, sita en av. 24 de Setiembre 776 - San Miguel de Tucumán y en calle San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Concepción. Tucumán. Los miembros a elegir del Consejo Directivo son 7 (siete) consejeros Titulares y 9 (nueve) consejeros Suplentes y los miembros del Tribunal de Ética son 5 (cinco) miembros Titulares y 5 (cinco) miembros suplentes. Importante: Comunicamos que se prorrogó el plazo para abonar el Derecho de Ejercicio Profesional del mes de Diciembre de 2016, hasta el 12/04/2017 a hs. 20.1.5. Condición requerida para participar del acto eleccionario. E y V 11/04/2017. \$143,85. Aviso N° 205.585.

Aviso número 205546

SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWE S.A

POR 3 DIAS - De conformidad con las disposiciones del artículo 194 de la ley general de sociedades N° 19.550 y modificatorias se comunica a los señores accionistas de CONSTRUCTORA TAWE S.A. que, dentro del plazo de treinta días corridos posteriores al de la última publicación de este aviso, pueden ejercer el derecho a acrecer en función del aumento de capital dispuesto por asamblea ordinaria de la sociedad celebrada el uno de abril de 2017. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de acrecer deberán comunicarlo al Directorio de Constructora Tawe S.A. en el domicilio de San Lorenzo 1327 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Ing. Néstor Gerardo Kaufman. Presidente. E 10 y V 12/04/2017. \$306,45. Aviso N° 205.546.

Aviso número 205603

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION TRABAJO Y
SERVICIO B° SUD LTDA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION TRABAJO Y SERVICIO B° SUD LTDA, Matricula Nacional N° 25.312, matricula Provincial N° 1.236, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo de 2017, a 09:00 horas en su sede social ubicada en Av. Saenz Peña N° 399 Esq. Rivadavia - Localidad Juan Bautista Alberdi -Departamento Alberdi- Provincia Tucumán a fin de tratar el siguiente. Orden del día. 1) Elección de dos (2) Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de resultado, estado de flujo de efectivo, Cuadro Anexo Informe del Auditor e Informe de Sindico, informe comentado de auditoria, según res 155/80 del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. E y V 11/04/2017. \$177,60. Aviso N° 205.603.

Aviso número 205594

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN Y FUERZA" LIMITADA

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN Y FUERZA" LIMITADA, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 2017 a horas 10:00 en calle Pje. 33 Orientales 1080 - B° Mons. Blas Victorio Conrero de esta Ciudad, oportunidad en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Motivo de la demora en considerar los Estados Contables. 3.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico e Informe Comentado de Auditoría, según Resolución 155/80 del Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2016. 4.- Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandatos: 3 (Tres) Consejeros Titulares y 2 (Dos) Consejeros Suplentes. Duración del Mandato: 3 (Tres) Ejercicios. Elección de 1 (Un) Síndico Titular y 1 (Un) Síndico Suplente. Duración del Mandato 3 (Tres) Ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo. Figueroa Miguel Lorenzo Presidente. E y V 11/04/2017. \$212,85. Aviso N° 205.594.

SOCIEDADES / EL SOSNEADO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/02/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EL SOSNEADO S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Bunader Valperga Sergio Daniel, DNI: 16.216.214, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Clotilde Doñate N°670 Yerba Buena y; el Sr. Bunader Gonzalo, DNI: 37.191.762, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Pasaje Clotilde Doñate N° 670 Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Clotilde Doñate N° 670, Yerba Buena. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: asumir trabajos de cosecha, carga y descarga, clasificación, limpieza, empaque, fraccionamiento y acopio de todo tipo de frutas y hortalizas o todo producto agrario, sean de temporada, anuales o permanentes. Las actividades anteriormente mencionadas se auto gestionarán. Para llevar a cabo su objeto podrá: a) Adquirir, construir o arrendar inmuebles para el funcionamiento de su sede establecimientos industriales y administración. B) adquirir materias primas, insumos, maquinarias, equipos, todo elemento necesario para el desarrollo de sus actividades. c) Establecer mercados o instalar puestos de ventas, adquirir o arrendar medios de transporte, registrar marcas o patentes y realizar toda otra actividad conducente a la comercialización de sus productos. Se excluye el desarrollo de actividades reguladas por Ley de Entidades Financieras (21.526). Capital Social: El Capital social es de \$100.000.-, dividido en 100 cuotas de \$1.000.- de valor nominal cada una, conforme al siguiente detalle: a) Bunader Valparega Sergio Daniel: 90 cuotas, b) Bunader Gonzalo: 10 cuotas. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Bunader Valperga Sergio Daniel quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2017. E y V 11/04/2017. \$371,85. Aviso N° 205.569.

SOCIEDADES / FIRMA DE DESARROLLOS COMERCIALES (FIDECO) "S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1712/205-F-(2017) de fecha 04/04/17, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/04/17, mediante el cual se constituye la sociedad FIRMA DE DESARROLLOS COMERCIALES (FIDECO) "S.R.L (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la ley 19.550, los siguientes: Caminos Eduardo Fabio Daniel, DNI N° 31886476, casado, argentino, de 31 años, de profesión empresario con domicilio en calle marcos paz 110, piso 10mo "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; Domínguez Daniel David DNI N° 30268038, soltero, argentino, de 33 años de edad, de profesión empresario con domicilio en calle Lavaisse 1020 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el Sr. Figueroa Raúl Matías, DNI N° 32501471, soltero, argentino, de 30 años, de profesión abogado con domicilio en calle Muñecas 730 piso 5to D de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Balcarce 585, P.B "A" de la ciudad de san miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de (50) cincuenta años a partir de la inscripción en el registro público de comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto: 1) Comercial Mediante la prestación de servicio de Transportes de toda clase de mercadería, tanto en carreteras nacionales como internacionales, como camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto, arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir, explotar título de agencias de transportes y las operaciones propias de esta clase de servicios; Agencia de carga fraccionada, y almacenaje y distribución de mercancías; Servicios discrecionales y regulares permanentes del uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera; arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general toda clase de actividades propias del transporte de mercancías por cuenta de terceros, adquirir lograr, obtener, comprar, procurar toda clase de vehículos para el desarrollo de estas actividades. Asesoramiento, asistencia técnica y cuantos servicios de representación, agencia, gestión y mediación resulten necesarios en la contratación, oferta, organización, o realización de transportes de cualquier tipo o modalidad, especialmente como tránsito internacional así como el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Reparación, revisión y mantenimiento de automóviles, camiones, autobuses, automóviles especiales, remolques, chasis, carrocería, motocicletas y bicicletas, así como el comercio al por menor y mayor de piezas de recambio para vehículos terrestres y lubricantes para vehículos. Explotación de estaciones de servicio de carburantes y la explotación de aparcamientos públicos para todo tipo de vehículos. Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Explotación de restaurantes, cafeterías, bares y cualquier otro tipo de negocio relacionado con hostelería. 2)

Constructora- Inmobiliaria: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.3) Agropecuaria: Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Explotación ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados, pudiendo realizar la venta de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afines, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. Prestación de servicios actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$100.000), divididos en 10.000 mil cuotas partes de Pesos Diez (\$10) valor nominal de cada una ; que los señores socios suscriben e integran en este mismo acto, de común acuerdo y al siguiente detalle: El Sr. Figueroa Raúl Matías, suscribe cuatro mil (4.000) Cuotas, por un total de Pesos cuarenta mil (\$40.000); el Sr. Domínguez Daniel David suscribe tres mil (3.000) Cuotas, por un total de PESOS treinta mil (\$30.000) y el Sr. Caminos Eduardo Fabio suscribe tres mil (3.000) Cuotas, por un total de PESOS treinta mil (\$30.000). Organización de la administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Figueroa Raúl Matías, Caminos Eduardo Fabio Daniel y Domínguez Daniel David quienes ejercerán la representación legal de la sociedad siendo el Sr. Raúl Matías Figueroa el que revestirá la calidad de socio-gerente. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrara el 10 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 10 de Abril de 2017. E y V 11/04/2017. \$1042,20. Aviso N° 205.592.

Aviso número 205598

SOCIEDADES / JUAN IGNACIO TENUTA CIALE

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1126/205-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 68/17 DPJ, de Fecha 05 de Abril de 2017, Resuelve:
Artículo N°1: Otórguese la Matricula Individual ante este Registro Publico a JUAN IGNACIO TENUTA CIALE, argentino, casado, nacido el 05/02/1986, D.N.I. 32.091.460, CUIT 20-32091460-5, con domicilio particular en Pasaje Guido Spano N° 3231, San Miguel de Tucumán, Tucumán y comercial en Pasaje Guido Spano N° 3231 San Miguel de Tucumán, Tucumán; para explotar "agencia de viajes". San Miguel de Tucumán 10 de Abril de 2017.- E y V 11/04/2017. \$101,10. Aviso N° 205.598.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7029/205-L-16 y agregados, se encuentra en tramite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 20 de Diciembre de 2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LA GACETA S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 03/11/2015: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Aprobación de la documentación prescripta por el Art 234 inc. 1° de Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2015. 3. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4. Aprobación de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del art 261 de la Ley 19.550. 5. Aprobación de la asignación de resultados. 6. Elección de los miembros del Directorio por tres años, a saber: El Grupo "A" a los Sres. Fernando Alberto García Hamilton, Ana Cristina García Hamilton y Eduardo Matías Frías Silva. El Grupo "B" a los Sres. Marcos de Anchorena, María Elena Resoagli y Daniel Dessein y el Grupo "C" a los Sres. Alberto García Hamilton, Aldo Sessa y Fernando de Arostegui. 7. Elección de Sindico Titular y Suplente por un año, a saber: Síndico Titular C.P.N. Enrique Juan Monmany, y Síndico Suplente C.P.N. Alicia Fernández. Reunion de directorio de fecha 26/04/2016: 1. Lectura, aprobación y firma del acta de reunión anterior. 2. Distribución de cargos del Directorio - Elección de Presidente y Vicepresidente. 3. Lugar, hora y fecha de la próxima reunión de Directorio. El punto 1) Se leen aprueban y firman las actas correspondientes a las reuniones 29/03/2016. El punto 2) Distribución de cargos del Directorio - Elección de Presidente y Vicepresidente: Presidente: Alberto García Hamilton, Vicepresidente: Ana Cristina García Hamilton. Directores Titulares: Fernando García Hamilton, Eduardo Matías Frías Silva, Daniel Dessein, Marcos de Anchorena, María Elena Resoagli, Aldo Sessa y Fernando de Arostegui y como Sindico Titular C.P.N. Enrique Juan Monmany y como Sindico Suplente C.P.N. Alicia Fernández. Punto 3) Lugar, hora y fecha de la próxima reunión de Directorio. San Miguel de Tucumán, 10 de Abril de 2017. E y V 11/04/2017. \$339,15. Aviso N° 205.606.

SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de SANATORIO CIUDADELA S.A., convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de A v. Colón 570, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 8 de Mayo de 2017, a hs. 10 en primera convocatoria y hs. 11 en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para la firma del acta. 2) Explicaciones de las causas que motivaron la demora en la convocatoria a asamblea; 3) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 23, que cerró el 30/09/2002. 4) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 24, que cerró el 30/09/2003. 5) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 25, que cerró el 30/09/2004. 6) Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio e Informe del síndico año N° 26, que cerró el 30/09/2005. 7) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 27, que cerró el 30/09/2006. 8) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 28, que cerró el 30/09/2007. 9) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 29, que cerró el 30/09/2008. 10) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 30, que cerró el 30/09/2009. 11) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 31, que cerró el 30/09/2010. 12) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 32, que cerró el 30/09/2011. 13) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 33, que cerró el 30/09/2012. 14) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 34, que cerró el 30/09/2013. 15) Consideración y aprobación de "la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 35, que cerró el 30/09/2014. 16) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 36, que cerró el 30/09/2015. 17) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2001 al 30/09/2002. 18) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2002 al 30/09/2003. 19) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2003 al 30/09/2004. 20) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2004 al 30/09/2005. 21) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2005 al 30/09/2006. 22) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2006 al 30/09/2007. 23) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2007 al 30/09/2008. 24) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2008 al 30/09/2009. 25) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2009 al 30/09/2010. 26) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2010 al 30/09/2011. 27)

Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2011 al 30/09/2012.
28) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2012 al 30/09/2013. 29) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2013 al 30/09/2014. 30) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2014 al 30/09/2015. 31) Fijación de la remuneración de los Directores y síndico. 32) Designación de Directores y síndico de conformidad a las previsiones del Estatuto Social. Se deja a disposición de los socios en Av. Colón 570 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el horario de Lunes a Viernes de 11 a 12 hs, con una antelación de 15 días antes de la celebración de la asamblea, la totalidad de la documentación contable, de la memoria del Directorio e informe del síndico y demás documentación necesaria para el tratamiento de los puntos propuestos, que se considerará en la asamblea ordinaria de socios citada, en cumplimiento de los términos del art. 67 de la ley 19.550. y en especial recordar a los socios que deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos para concurrir a la asamblea de accionistas, contenidos tanto en la normativa legal vigente en especial las disposiciones contenidas en el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, como en el estatuto social para la concurrencia asamblea general ordinaria y para la concurrencia a asamblea general extraordinaria, dejándose constancia de ello en la notificación. Fdo. CPN. José Camel Yamus. Soc. Gerente. E 10 y V 18/04/2017. \$3666,75. Aviso N° 205.528.

SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de SANATORIO CIUDADELA S.A., convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social de Av. Colón 570, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 8 de Mayo de 2017, a hs. 12 en primera convocatoria y hs. 13 en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para la firma del acta. 2) Consideración del estado del Concurso Preventivo de Acreedores de la sociedad y aprobación de las gestiones realizadas en el modo efectuado. 3) Adecuación a valor constante de los aportes/ préstamos efectuados de acuerdo al informe presentado y lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/98. 4) Conversión de las acciones a acciones nominativas no endosables y adecuación y adhesión en un todo a lo normado por ley 24.587 y en consecuencia modificación de los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social a los efectos de dicha adecuación. 5) Consideración de las observaciones pendientes de. la Dirección de Personas Jurídicas Expte. 139/211-5-10 y 531/211-5-10 y en especial: a) Adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los Directores suplentes y síndico suplente que resultaron electos por Asamblea Ordinaria de fecha 30/10/1998IGJ: .-b) Adjuntar acta de asamblea extraordinaria y su correspondiente registro de asistencia y deposito de acciones de fecha 22/08/2002, publicada en el Boletín Oficial de fecha 31/07/2002 glosada a fs. 99 del Expte. 531/211-5-10. c) Adjuntar copias perfectamente legibles correspondientes a las fojas 104 a fojas 111 del Expte. 531/211-5-10. d) Adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los Directores suplentes y sindico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 22/08/2002. 6) Consideración de alternativas y mecanismos adecuados para la generación de flujos de fondos para la sociedad y en especial para el cumplimiento del acuerdo preventivo y el pago de las deudas post concursales como así también la devolución de los montos dinerarios recibidos como consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria del 30/10/98 y resolución de la decisión a tomar y modo en que se hará frente a dichas obligaciones. 7) Aumento del capital social, determinación del monto del mismo, cantidad de acciones, tipo de acciones, plazos para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer modo de integración de las suscripciones efectuadas en cada oportunidad y adecuación del estatuto social. 8) Aprobación del texto ordenado del estatuto social. Se deja a disposición de los socios en Av. Colón 570 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el horario de Lunes a Viernes de 11 a 12 hs., con 15 días de antelación, los informes presentados por los asesores referenciados a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del orden del día de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a los efectos del tratamiento de los puntos propuestos y en especial recordar a los socios que deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos para concurrir a la asamblea de accionistas, contenidos tanto en la normativa legal vigente en especial las disposiciones contenidas en el arto 238 de la ley de sociedades comerciales, corno en el estatuto social para la concurrencia asamblea general ordinaria y para la concurrencia a asamblea general

extraordinaria, dejándose constancia de ello en la notificación. E 10 y V
18/04/2017. \$2.648,25. Aviso N° 205.530.

Aviso número 205538

SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN convocatoria a asamblea anual ordinaria. Por disposición del Honorable consejo Directivo se convoca a los Señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 2017, a horas 16:30 en primera convocatoria, en la sede social de calle congreso 273 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, gastos y recursos y demás estados contables e inventario correspondientes al Ejercicio Social 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 así como el pertinente informe del Sr. Revisor de cuentas. 2º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente. Se hace constar que los Señores asociados deberán ajustarse a las normas estatutarias para su derecho a asistir y participar en la citada Asamblea. Firmado: Hugo Enrique José Caro - Secretario y Dr. Alberto Antonio Conti - Presidente. E 10 y V 12/04/2017. \$452,25. Aviso N° 205.538.

Aviso número 205602

SUCESIONES / AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AGUSTÍN ALEJANDRO DÍAZ, D.N.I. N° 3.500.307, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.602.

Aviso número 205540

SUCESIONES / ALBERTO RAUL ANDRADE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO RAUL ANDRADE, DNI N° 3.627.041 y PABLA LIBERATA BARRIONUEVO, DNI N° 8.762.364, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos Ley N° 6314 San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre 2016. Dra. Maríana Manesi, Secretaria. E 10 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.540.

Aviso número 205587

SUCESIONES / CAMPOS OLGA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CAMPOS OLGA DEL CARMEN, DNI. N° 1.783.406, cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucuman 3 de abril de 2017.- Dr. Victor Raul Carlos, Sec. Judicial.- E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.587.

Aviso número 205565

SUCESIONES / DANIEL FERNANDO SAY

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de DANIEL FERNANDO SAY, D.N.I.: 24.262.659, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 7 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.565.

Aviso número 205537

SUCESIONES / DERMIDIO CRUZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DERMIDIO CRUZ (D.I. N° 3.629.097), SIMOCA ROSA GUANCO (D.I N° 8.941.523), FELISA LORENZA CRUZ (fallecida el 01/02/1963) y PORFIRIO EULOGIO CRUZ (D.I. N° 6.085.927) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 10 y V 12/04/2017. \$110. Aviso N° 205.537.

Aviso número 205500

SUCESIONES / EDUARDO ALBERTO JIMENEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO ALBERTO JIMENEZ, D.N.I. N° 3.670.851, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel Tucumán, 27 de marzo de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Sec. Judicial. E 07 y V 11/04/2017. \$110. Aviso N° 205.500.

Aviso número 205595

SUCESIONES / FEDERICO ALFONSO CARDOZO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FEDERICO ALFONSO CARDOZO, D.N.I N° 7.025.145, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.595.

Aviso número 205601

SUCESIONES / FRANCISCA LASTRE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCA LASTRE, D.N.I N° 3.177.663, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.601.

Aviso número 205531

SUCESIONES / GUILLERMO ROLANDO LUDEMANN

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de GUILLERMO ROLANDO LUDEMANN, DNI: 6.974.849, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 12 de diciembre de 2016. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 10 y V 12/04/2017. \$110. Aviso N° 205.531.

Aviso número 205510

SUCESIONES / JIMENEZ, PEDRO DEMETRIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JIMENEZ, PEDRO DEMETRIO, DNI N° 08.004.317, fallecido el día 22/06/2014, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 01 de Diciembre 2016. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretario. E 10 y V 12/04/2017. \$110. Aviso N° 205.510.

Aviso número 205600

SUCESIONES / LAURA MABEL MOYA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en

Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAURA MABEL MOYA (D.I. N° 29.175.058) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.600.

Aviso número 205498

SUCESIONES / LUCINDA TRANSITO ROBLES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCINDA TRANSITO ROBLES (D.I. N° 1.620.393) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 07 y V 11/04/2017. \$110. Aviso N° 205.498.

Aviso número 205572

SUCESIONES / LUIS ARIEL GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ARIEL GONZALEZ (D.I. N° 6.987.629) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.572.

Aviso número 205502

SUCESIONES / MANUEL NESTOR GIMENEZ Y JUANA SUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL NESTOR GIMENEZ (D.I. N° 3.473.328) y JUANA SUAREZ (D.I. N° 9.630.039) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 07 y V 11/04/2017. \$110. Aviso N° 205.502.

Aviso número 205513

SUCESIONES / MANUEL RODRIGUEZ Y/O MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y/o MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ, C.I. N° 1205 - Año: 1911, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Secretaria. E 10 y V 12/04/2017. \$110. Aviso N° 205.513.

Aviso número 205536

SUCESIONES / MANUEL SALVADOR CORREA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de MANUEL SALVADOR CORREA, D.N.I. N° 3.615.063 y de LEGUIZAMON, JULIA DEL CARMEN, D.N.I. 8.929.438, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 04 de abril de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 10 y V 12/04/2017. \$110. Aviso N° 205.536.

Aviso número 205596

SUCESIONES / MARÍA ANGELICA ALONZO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA ALONZO (D.I. N° 0.810.258) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.596.

Aviso número 205605

SUCESIONES / MARIA ELVA SORIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA ELVA SORIA D.I N° 1.625.972) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Prosecretaria. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.605.

Aviso número 205584

SUCESIONES / MARIA LUISA ELISA ALFARO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARIA LUISA ELISA ALFARO, DNI N° 4.482.070.- Concepción, 6 de Febrero de 2017. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.584.

Aviso número 205506

SUCESIONES / MERCEDES CARMEN SUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MERCEDES CARMEN SUAREZ (D.I. N° 8.963.155) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo 2017. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 10 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.506.

Aviso número 205568

SUCESIONES / NELIDA ARMINDA VALLEJO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de NELIDA ARMINDA VALLEJO, DNI N° 0.298.282, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2017. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. \$85. Aviso N° 205.568.

Aviso número 205564

SUCESIONES / OLGA LENCINA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo -Juez- del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA LENCINA, D.N.I. N° 8.635.670, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 11 y V 17/04/2017. §110. Aviso N° 205.564.

Aviso número 205563

SUCESIONES / ORFELIA DEL CARMEN AMADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ORFELIA DEL CARMEN AMADO (D.I. N° 8.753.620) y MANUEL ANTONIO ROMERO (D.I. N° 6.975.474) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretaria. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.563.

Aviso número 205560

SUCESIONES / POLICAR MARIA SOTELO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de POLICAR MARIA SOTELO D.I. N° 3.664.534 y ELVIRA HIGINIA VIDELA D.I. N° 8.988.443, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. E 10 y V 12/04/2017. \$110. Aviso N° 205.560.

Aviso número 205571

SUCESIONES / RAFAEL ENRIQUE SERRANO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. JOSE RUBEN SALE, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de RAFAEL ENRIQUE SERRANO, DNI: 8.590.700, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.571.

Aviso número 205496

SUCESIONES / RAUL AUGUSTO NIEVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días día a los herederos o acreedores de RAUL AUGUSTO NIEVA (D.I. N° 7.040.918) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. E 07 y V 11/04/2017. 110. Aviso N° 205.496.

Aviso número 205570

SUCESIONES / REMIGIA ARGENTINA FIGUEROA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de REMIGIA ARGENTINA FIGUEROA, D.N.I. N° 5.772.436, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.570.

Aviso número 205593

SUCESIONES / ROQUE MAMERTO MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROQUE MAMERTO MEDINA (D.I. N° 7.071.679) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo 2017. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.593.

Aviso número 205604

SUCESIONES / ROSSI CLARA AMELIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSSI CLARA AMELIA, DNI N° 2.280.017, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de Abril de 2017. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.604.

Aviso número 205583

SUCESIONES / RUSSO ANNA MARIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUSSO ANNA MARIA, D.N.I. N° 93.536.117, y ALZUETA JOSE, D.N.I. N° 3.635.880, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de Abril de 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 11/04/2017. \$85. Aviso N° 205.583.

Numero de boletin: 28980

Fecha: 11/04/2017